

Estatuto de los Ministerios Escolapios en Emaús

Junio de 2021

Escuelas Pías de Emaús
www.escolapiosemaus.org



ESTATUTO DE LOS MINISTERIOS ESCOLAPIOS EN EMAÚS

SUMARIO

4	1. Presentación del Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús
7	2. Documento marco sobre la ministerialidad en la Comunidad Cristiana Escolapia
7	2.1. Intención del documento
7	2.2. La ministerialidad de la Iglesia
8	2.3. La ministerialidad de la Comunidad Cristiana Escolapia
9	2.4. Los ministerios escolapios en clave de presencia escolapia
11	2.5. El ministerio de pastoral
12	2.6. El ministerio de la educación cristiana
12	2.7. El ministerio de la transformación social
13	3. Estatuto del ministerio laico de pastoral en Emaús
13	3.1. Presentación del Estatuto del ministerio laico de pastoral
13	3.2. Identidad del ministerio laico de pastoral
14	3.3. Características del ministerio laico de pastoral
	• Carisma y vocación
	• El ministerio laico de pastoral dentro de la misión escolapia
19	3.4. Formación inicial y permanente
20	3.5. Encomienda pública por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia
21	3.6. Un compromiso estable y duradero
22	3.7. Apéndices

26	4. Estatuto del ministerio de la educación cristiana en Emaús
26	4.1. Presentación del Estatuto del ministerio de la educación cristiana
26	4.2. Identidad del ministerio de la educación cristiana
27	4.3. Características del ministerio de la educación cristiana
	• Carisma y vocación
	• El ministerio de la educación cristiana dentro de la misión escolapia
29	4.4. Formación inicial y permanente
30	4.5. Encomienda pública por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia
31	4.6. Un compromiso estable y duradero
32	4.7. Apéndices
36	5. Estatuto del ministerio de la transformación social en Emaús
36	5.1. Presentación del Estatuto de la transformación social
37	5.2. Identidad del ministerio de la transformación social
38	5.3. Características del ministerio de la transformación social
	• Carisma y vocación
	• El ministerio de la transformación social dentro de la misión escolapia
40	5.4. Formación inicial y permanente
41	5.5. Encomienda pública por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia
42	5.6. Un compromiso estable y duradero
43	5.7. Apéndices
46	6. Conclusión

1. Presentación del Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús

1. La actualización del presente “Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús” surge de la reflexión generada tras 20 años de experiencia de ministerios encomendados a laicos/as¹. Esta reflexión tiene en cuenta la características y situación actuales de la sociedad, de la Iglesia y de las Escuelas Pías, el crecimiento y la valoración positiva del recorrido y realidad de cada uno de los tres ministerios desarrollados (pastoral, educación cristiana y transformación social), la consolidación de la Provincia Escuelas Pías Emaús (Aragón, Vasconia y Andalucía), el marco propuesto en el Estatuto de Organización de la presencia escolapia aprobado en octubre de 2020 y el deseo de seguir impulsando la cultura y la diversidad ministerial con nuevas encomiendas, con el desarrollo de equipos ministeriales en los ámbitos local y provincial y cultivando esta clave en la Comunidad Cristiana Escolapia de cada presencia.
2. Los equipos provinciales de cada ministerio (educación cristiana, pastoral y transformación social), en sintonía con el Equipo Provincial de Presencia, han liderado el trabajo de actualización de este Estatuto, implicando en el correspondiente itinerario a la Congregación Provincial, al Consejo Provincial de la Fraternidad, a los coordinadores de presencia, a los/as propios/as ministros/as y al resto de miembros de los equipos ministeriales de cada lugar.
3. La Iglesia recuerda que “los laicos están llamados todos, como miembros vivos, a contribuir al crecimiento y santificación incesante de la Iglesia con todas sus fuerzas”². Los laicos y las laicas tienen, por tanto, un “específico papel activo en la vida y la acción de la Iglesia, dentro de las comunidades de la Iglesia”³.
4. El ministerio escolapio se extiende a toda labor educativa, evangelizadora y social entre niños, niñas, jóvenes y personas adultas especialmente pobres, según el carisma de San José de Calasanz.
5. Las Constituciones escolapias, en su número 94, dicen: “El ministerio escolapio lo realizan hoy en la Iglesia religiosos y también muchos laicos que se vinculan a nuestra Orden en grado y modalidades diversos. Son miembros activos y valiosos de nuestra obra apostólica y tienen responsabilidades en nuestras instituciones según su disponibilidad y compromiso y su preparación humana y espiritual, profesional y pedagógica”.
6. Numerosos documentos, reflexiones y escritos de la Orden reflejan la apuesta por el desarrollo de los ministerios escolapios. Señalamos algunos de ellos:
 - a. *Directorio del Laicado*, de la Congregación General. Publicado en 2004. Artículos nº 72 a 75. *Orientaciones para un plan de formación del laicado escolapio*, de la Congregación General. Publicado en 2004. Páginas 75 y 76. *La Fraternidad de las Escuelas Pías*, de la Congregación General. Publicado en 2011. Artículos 25 y 26. *Participar en las Escuelas Pías*, del Secretariado General de Integración Carismática y Misión Compartida. Publicado en 2012. Artículos nº 12 a 28.
 - b. Cartas a los Hermanos escritas por el P. General: “Vuestros nombres están escritos en el Libro de la Vida” – Sobre los ministerios en las Escuelas Pías (mayo de 2011), “Un ministerio insustituible” – Patrocinio de San José de Calasanz (noviembre de 2011).
 - c. *Pasión por la Misión*, de Javier Aguirregabiria. Publicado en 2014. Páginas 267-278. *Pasión por la Fraternidad*, de Javier Aguirregabiria. Publicado en 2020. Páginas 178-183.
7. Así mismo, el Directorio de Participación en las Escuelas Pías aprobado por el 47º Capítulo General (año 2015) dispone, en su número 73, que “cada demarcación promueve, en la medida de sus posibilidades, la puesta en marcha de los ministerios escolapios”.

1 La etapa de formación de los 4 primeros ministros laicos comenzó en 1998, y recibieron la encomienda del ministerio laico de pastoral en el año 2000.

2 *Lumen gentium* 33.

3 *Apostolicam actuositatem* 10.

8. Calasanz se valió de la colaboración de algunos seculares para llevar a cabo la misión que la Iglesia le había reconocido, y quiso que, si alguno de ellos deseaba integrarse plenamente en la obra de las Escuelas Pías, “nuestros hermanos lo acogieran como a uno de ellos”. A lo largo de la historia, nunca ha faltado la participación, por parte de seculares, del espíritu y misión de Calasanz⁴. Esta colaboración y misión compartida se enriquece con la encomienda a algunas personas de un ministerio para atender con mayor intensidad algunos aspectos relevantes de la misión escolapia. En el lema que el mismo Calasanz eligió, “Piedad y Letras para la Reforma de la República Cristiana” se recoge la importancia de la misión compartida que, con un lenguaje más actualizado, se recuerda en la Misión de la Orden:

*Nosotros, escolapios, religiosos y laicos,
“cooperadores de la verdad”,
como San José de Calasanz
nos sentimos enviados por Cristo
y la Iglesia a evangelizar educando
desde la primera infancia a los niños y
jóvenes, especialmente pobres,
mediante la integración de fe y cultura
-piedad y letras-
para renovar la Iglesia y transformar la
sociedad según los valores
del Evangelio, creando fraternidad.⁵*

9. El desarrollo de los ministerios escolapios es uno de los frutos generados a partir de un funcionamiento y organización en clave de presencia escolapia. Junto con otros elementos,

4 Una realidad y una convicción que seguimos desarrollando en la actualidad. “Hemos descubierto que nuestro carisma pertenece al Pueblo de Dios, por eso vivimos convencidos de que la participación y la vivencia de los laicos a nuestro lado enriquece y fortalece nuestra vida consagrada. Facilitar el encuentro y el compartir de vida, espiritualidad y misión entre las dos vocaciones es un signo de los tiempos que debemos considerar, cuidar y propiciar para enriquecimiento mutuo, posibilitando un testimonio coral del carisma y la corrección fraterna. De esta manera, nuestras comunidades se abren al encuentro y al compartir fraterno con todos aquellos que se acercan a nuestro carisma visibilizando la Comunidad cristiana escolapia”. (Carta a los Hermanos del P. General, Siguiendo los pasos de Jesús. Enero-febrero de 2021).

5 Texto de la “Misión Escolapia” aprobado por el 44º Capítulo General de la Orden en 1997.





los ministerios escolapios compartidos facilitan el impulso del modelo de presencia escolapia por el que apostamos⁶.

10. El marco desde el que situamos y actualizamos los ministerios escolapios es el modelo de presencia escolapia. Para enriquecer este marco, destacamos también algunos dinamismos que se han ido generando, y algunos de ellos consolidando, desde la puesta en marcha de los ministerios laicales. Subrayamos especialmente algunas claves y desafíos que consideramos especialmente significativos desde el nacimiento de la Provincia (enero de 2013) y que pretendemos impulsar y atender cada vez con mayor intensidad: el caminar conjunto de religiosos y laicos/as, una Iglesia entendida y vivida en clave ministerial, la creación, fortalecimiento y consolidación de la Comunidad Cristiana Escolapia, en la que se desarrollan todas las modalidades de participación y en la que se suscita la diversidad de carismas y ministerios con todas aquellas personas que se sienten llamadas a desarrollar su vocación compartiendo la Vida y Misión escolapias; la prioridad del trabajo en Pastoral Vocacional, la participación y el protagonismo juvenil en clave sinodal, la profundización en la identidad escolapia a través de itinerarios diversos, la respuesta cristiana y escolapia a los grandes y actuales desafíos de la Humanidad, la innovación pedagógica y los nuevos lenguajes y metodologías en los ámbitos pastoral y educativo, el fortalecimiento de la red provincial, la formación al servicio del ámbito litúrgico y celebrativo, la iniciación cristiana, el cuidado de la experiencia religiosa, etc.

11. Con este nuevo Estatuto, con la actual realidad ministerial en Emaús y con la apuesta renovada por seguir impulsando y fortaleciendo los ministerios escolapios, nos sumamos a la Iglesia para poner en práctica las claves eclesiológicas, también en lo que respecta a los ministerios, que emanan del Concilio Vaticano II. Deseamos que los ministerios escolapios, además de seguir dando frutos para el conjunto de las Escuelas Pías Emaús, sigan siendo de utilidad para la misión escolapia y para el desarrollo del sujeto escolapio.

12. Este Estatuto está dividido en seis apartados:

1. Presentación del Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús.
2. Documento marco sobre la ministerialidad en la Comunidad Cristiana Escolapia.
3. Estatuto del ministerio laico de pastoral en Emaús.
4. Estatuto del ministerio de la educación cristiana en Emaús.
5. Estatuto del ministerio de la transformación social en Emaús.
6. Conclusión.

6 Desarrollamos esta línea de fondo en el apartado 2.4 del presente Estatuto: "Los ministerios escolapios en clave de presencia escolapia".

2. Documento marco sobre la ministerialidad en la Comunidad Cristiana Escolapia

2.1. Intención del documento

13. Este documento pretende aportar un marco de comprensión y desarrollo de la dimensión ministerial de la Comunidad Cristiana Escolapia⁷ en Emaús en sintonía con los planteamientos de la Orden, de la Fraternidad y del modelo de presencia escolapia.
14. La diversidad ministerial en la comunidad es fruto de la pluralidad de carismas y vocaciones, de la acción del Espíritu Santo y de los múltiples requerimientos y ámbitos para el desarrollo de la misión.
15. Este documento marco propone dos ejes para la comprensión de esta diversidad ministerial. Un primer eje está referido al grado de concreción, desde la ministerialidad de la Iglesia, pasando por el ministerio general de la educación y la evangelización encomendado a las Escuelas Pías, hasta los ministerios específicos encomendados a personas concretas. El segundo eje está referido a los ámbitos de realización del ministerio escolapio: la evangelización, la educación y la transformación social.

2.2. La ministerialidad de la Iglesia

16. Jesús de Nazaret es la fuente de la misión de la Iglesia. El seguimiento de Jesús conlleva la continuidad de esta misión, que consiste en el anuncio de la Buena Noticia.
17. En el día de Pentecostés, Cristo Resucitado revela de forma plena la misión encomendada a la Iglesia de anunciar la Buena Noticia a toda la humanidad, y para ello envía su Espíritu, bautismo de fuego, que reparte sus carismas para la construcción de la Iglesia y la realización de su misión.
18. En su último concilio ecuménico, la Iglesia proclama que el Evangelio de Jesús es una llamada universal a la salvación y que sus seguidores y seguidoras se congregan como Pueblo de Dios para una única misión, pero con diversos carismas y ministerios.
19. El magisterio posterior⁸ al Vaticano II reafirma que toda la Iglesia está llamada a la misión de la evangelización y que para ello cuenta con los carismas necesarios e instituye los ministerios que precisa⁹.
20. En particular, la Sagrada Congregación que vela por la educación católica, en numerosas ocasiones ha hablado de la educación cristiana como ámbito privilegiado de ministerialidad¹⁰.
21. Existen, sin embargo, diferentes grados de concreción de esta ministerialidad de la Iglesia:
 - a. En primer lugar, hablamos de ministerio general de toda la Iglesia y de cada uno de sus miembros, que consiste en anunciar el Evangelio.
 - b. Concretando más el ámbito de realización y el sujeto ministerial, hablamos de ministerio institucional encomendado a un grupo concreto, como en el caso de

7 Incluida en el **Estatuto de Participación de las Escuelas Pías Emaús** ("**Escuelas Pías entre todos y todas**"), de junio de 2014, está definida en el **Directorio de Participación de las Escuelas Pías** ("La Comunidad cristiana escolapia es el conjunto de cristianos que viven su fe vinculados a una obra o presencia escolapia, siendo esta su referencia de fe inmediata. En esta comunidad se encuentran los religiosos escolapios y los miembros de la Fraternidad de las Escuelas Pías, así como otros cristianos vinculados a nuestras presencias u obras"), e incorporada en las **Reglas** por el Capítulo General de 2015: "Nos esforzaremos en fortalecer nuestra presencia en cada localidad configurando la "Comunidad Cristiana Escolapia" en la que los religiosos, los miembros de las Fraternidades Escolapias y todas las personas que forman parte del conjunto de la presencia escolapia, puedan encontrarse para compartir su fe y crecer en su identidad calasancia." (Reglas 103).

8 Cfr. *Evangelii nuntiandi*; *Christifideles laici*; *Evangelii gaudium*.

9 Destacamos aquí el ministerio laical de Catequista, instituido por el Papa Francisco el 10 de mayo de 2021.

10 Cfr. La Escuela Católica; El laico católico, testigo de la fe en la escuela; La Escuela Católica en los umbrales del Tercer Milenio; Educar juntos en la Iglesia Católica.



las congregaciones religiosas con un apostolado específico¹¹. Las personas que pertenecen a estos grupos participan de forma personal de este ministerio en virtud de su vinculación institucional.

- c. El grado mayor de concreción es el ministerio específico encomendado a una persona, a través de la ordenación en el caso de obispos, sacerdotes y diáconos o de la encomienda realizada por la comunidad a través del ordinario correspondiente, en el caso de ministerios laicales.
- d. En un grado diferente de concreción se encuentran otros servicios que, sin ser ministerios, pueden ser tareas concretas que la comunidad pide a ciertas personas durante un tiempo determinado.

22. Un segundo eje de comprensión de la diversidad ministerial reconoce diferentes ámbitos de la acción de la Iglesia desde

donde se realiza el ministerio general de la evangelización. Tradicionalmente, estos ámbitos han sido la Palabra, la liturgia, la caridad y la comunión. En nuestro caso hablamos de los ámbitos evangelizador, educativo y de transformación social, profundamente relacionados entre sí en el marco del ministerio y carisma escolapio.

2.3. La ministerialidad de la Comunidad Cristiana Escolapia

23. Dios y la Iglesia encomiendan a José de Calasanz y a la Orden de las Escuelas Pías el ministerio escolapio de la educación cristiana para la reforma de la sociedad. Las personas de la Fraternidad, al ser esta una realidad de integración carismática, participan del ministerio escolapio con un alto grado de corresponsabilidad¹².

24. De igual modo, cada miembro de la Comunidad Cristiana Escolapia comparte

¹¹ Es el caso de la Fraternidad Escolapia, realidad institucional de integración carismática reconocida por la Orden.

¹² "En respuesta a los deseos del Vaticano II que pedía una participación más activa de los laicos en la vida de la Iglesia, han abierto el camino de las Fraternidades Escolapias, invitando a hombres y mujeres de buena voluntad a compartir su carisma y su misión, fomentando una rica variedad de vocaciones". (Papa Francisco, Mensaje a las Escuelas Pías con motivo del Año Jubilar Calasancio, el 27 de noviembre de 2016).

la misión escolapia y concreta su participación e implicación en diversos modos, grados y ámbitos.

25. Asimismo, quienes desarrollan su tarea profesional o voluntaria en nuestras parroquias, colegios y sedes de Itaka-Escolapios, hacen una aportación imprescindible para la realización de la misión escolapia.
26. Los ministerios escolapios de la educación cristiana y la atención al niño pobre son propios de la Orden de las Escuelas Pías y, por tanto, compartidos por quien asume como vocación personal la pertenencia institucional a la Orden. Los escolapios religiosos reciben estos ministerios en su proceso de formación¹³ y los/as escolapios laicos/as en el momento de hacer su promesa definitiva de pertenencia a la Orden.
27. El ministerio sacerdotal escolapio es propio de la naturaleza de las Escuelas Pías y constitutivo de la Comunidad Cristiana Escolapia. Es el ministerio que convoca, une, anima y preside la Comunidad.
28. La Comunidad Cristiana Escolapia, inspirada por el Espíritu Santo, encomienda, además, a personas concretas los ministerios que discierne como necesarios según algunos criterios fundamentales¹⁴:
 - a. Ser un servicio fundamental para la comunidad y su misión.
 - b. Ser difícil la realización de dicho servicio a través de otro tipo de encargos o encomiendas.
 - c. Requerir de una formación específica.
 - d. Necesitar el compromiso de la persona por un período de tiempo relativamente largo.
 - e. Ser visible su encomienda en el contexto de una celebración comunitaria.
29. Los ámbitos de concreción del ministerio escolapio son la evangelización, la educación y la transformación social. Cada ámbito cuenta con un estatuto específico que desarrolla el ministerio escolapio correspondiente¹⁵.
30. En la Comunidad Cristiana Escolapia impulsamos tres ministerios laicales¹⁶: el ministerio laico de pastoral, el ministerio de la educación cristiana y el ministerio de la transformación social. Cada ministerio destaca una dimensión, manteniéndose la profunda interrelación entre ellos¹⁷.
31. El dinamismo ministerial de una comunidad es signo de la presencia del Espíritu Santo en medio de ella y, por tanto, de vitalidad y fidelidad evangélica.
32. Tras el discernimiento debido, la Comunidad Cristiana Escolapia puede encomendar o reconocer otras concreciones de estos ministerios, servicios y tareas concretas, que estarán enmarcadas en lo que dispone este Estatuto.
33. El Equipo Provincial de Presencia se encarga de llevar constancia de las personas de Emaús a quienes se han encomendado ministerios escolapios¹⁸.

2.4. Los ministerios escolapios en clave de presencia escolapia

34. La cultura ministerial, el desarrollo de los equipos ministeriales y la encomienda de ministerios a determinadas personas de la Comunidad Cristiana Escolapia son algunos de los frutos generados a partir de un funcionamiento y organización en clave de presencia escolapia.
35. El/La coordinador/a de presencia, con su equipo, y siguiendo el proyecto local de presencia y las indicaciones provinciales, se responsabiliza de impulsar la Comunidad Cristiana Escolapia y sus distintos elementos, entre los que destacan la eucaristía, las diferentes modalidades de vinculación al proyecto escolapio, los ministerios escolapios, el Proyecto de

13 "Directorio de Formación y Estudios del Escolapio" (FEDE). Congregación General. 2015, nº 86.

14 Son criterios que propone Yves Congar y que hoy son referencia cuando se habla de los ministerios en la Iglesia.

15 Apartados 3, 4 y 5 del presente Estatuto.

16 "Participar en las Escuelas Pías". (Secretariado general de Integración Carismática y Misión Compartida). 2012, nº 19-28.

17 "Participar en las Escuelas Pías". (Secretariado general de Integración Carismática y Misión Compartida). 2012, nº 22.

18 "Participar en las Escuelas Pías". (Secretariado general de Integración Carismática y Misión Compartida). 2012, nº 28.



formación en clave de identidad escolapia y el proyecto con familias¹⁹.

36. La organización de las Escuelas Pías de Emaús asume las claves del modelo de presencia escolapia. Destacamos en este modelo un Sujeto Escolapio configurado como Comunidad Cristiana Escolapia, centrada en la eucaristía, con sus distintos ministerios y encomiendas, configurado en su núcleo por la Provincia religiosa y la Fraternidad escolapia y dando cabida a todas las personas que lo deseen²⁰.
37. Los ministerios escolapios, compartidos entre religiosos y laicos/as, son una valiosa realidad que se procura impulsar en cada lugar. El equipo local de presencia se preocupa de ello: promover y proponer, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia, nuevas encomiendas ministeriales, diseñar y acompañar la etapa de formación de los/as ministros/as laicos/as, velar por su formación permanente, generar y apoyar a los diferentes equipos ministeriales, garantizar su labor coordinada y en conexión con la red provincial ministerial, etc.²¹.
38. En cada presencia, se procura generar

equipos de cada uno de los ministerios (pastoral, transformación social y educación cristiana), formados por los/as ministros/as, religiosos y laicos/as, con esa encomienda y por otras personas que ayuden a impulsar las labores propias de cada ministerio. El equipo local de presencia acompaña y configura estos equipos, diseña sus funciones, vela por la formación permanente y los procesos de discernimiento sobre las posibles renovaciones de las encomiendas y asegura la coordinación entre ellos, con el resto de los ámbitos de vida y misión de la presencia y con la red provincial ministerial²².

39. El Equipo Provincial de Presencia organiza los encuentros de ministros/as que estime oportunos, convocando a los/as ministros/as, religiosos y laicos/as, bien por ámbitos respectivos (pastoral, educación cristiana y transformación social), bien según el objetivo o temática del encuentro. Igualmente convocará a dichos encuentros a otras personas que considere necesario. También, el Equipo Provincial de Presencia podrá configurar equipos provinciales ministeriales para encomendarles tareas o reflexiones para el impulso de objetivos alineados

19 Del artículo 24 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).

20 Del artículo 13 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).

21 Artículo 28 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).

22 Del artículo 29 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).



con el Proyecto Provincial de Presencia, así como para potenciar el desarrollo de cada ministerio. Además de ministros/as religiosos y laicos/as, podrán formar parte de estos equipos otras personas que puedan contribuir al logro de los objetivos propuestos²³. Desde cada equipo se asegurará el contacto continuo con el Equipo Provincial de Presencia y la información adecuada a cada presencia y a los/as ministros/as que en ese momento no formen parte del correspondiente equipo²⁴.

- 40.** El Equipo Provincial de Presencia, en lo referente a los ministerios laicales, se encarga de:
- a. proponer el inicio de su etapa de formación y su encomienda, después de haber escuchado la propuesta del correspondiente equipo local de presencia,
 - b. velar por el diseño y cumplimiento de su etapa de formación,
 - c. acompañar la red provincial ministerial (encuentros, equipos, formación permanente...),
 - d. coordinar el año de evaluación del final de la encomienda,

- e. asegurar el cumplimiento del Estatuto de los ministerios escolapios,
- f. etc.²⁵

2.5. El ministerio de pastoral

- 41.** Al ministerio ordenado la Iglesia le encomienda el anuncio autorizado de la Palabra, la presidencia de la celebración, la animación de la caridad y la comunión. Asume el servicio de la unidad y de la presidencia en nombre de Jesucristo, velando por la fidelidad de la comunidad y de cada uno de sus miembros a la vocación recibida y la misión encomendada.
- 42.** El ministerio laico de pastoral, encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia, participa del ministerio ordenado y con él comparte el cuidado pastoral de la comunidad y la responsabilidad en la convocatoria, animación, conformación y gobierno de esta. Está en constante comunión con los demás ministerios y ámbitos de la vida y misión de las Escuelas Pías.

23 Artículo 50 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).

24 Artículo 71 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).

25 Del artículo 60 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).

2.6. El ministerio de la educación cristiana

- 43 El ministerio de la educación cristiana es la encomienda que hace la Comunidad Cristiana Escolapia para impulsar un ámbito de la misión educativa escolapia o de la comunidad, en constante comunión con los demás ministerios y ámbitos de la vida y misión de las Escuelas Pías.
- 44 Son ámbitos especialmente significativos el acompañamiento familiar, la iniciación en la fe, el cuidado de la coherencia y la complementariedad entre la acción educativa del colegio y los procesos pastorales del Movimiento Calasanz, el cuidado de la experiencia religiosa, la representación escolapia institucional en plataformas educativas, determinadas responsabilidades directivas, etc.

2.7. El ministerio de la transformación social

- 45 El ministerio de la transformación social es la encomienda que hace la Comunidad Cristiana Escolapia para llevar adelante todos los servicios que la comunidad estime oportunos para impulsar la dimensión de transformación social de la misión escolapia o de la comunidad. Está en constante comunión con los demás ministerios y ámbitos de la vida y misión de las Escuelas Pías.
- 46 Son ámbitos especialmente significativos la atención específica a la infancia y juventud con dificultades socioeducativas; la lucha contra la exclusión social, el fomento del voluntariado y del compromiso sociopolítico; la sensibilización y formación sobre los grandes desafíos de la transformación social; la participación en redes eclesiales y sociales en este campo, así como el impulso de reflexiones e iniciativas solidarias y transformadoras tanto a nivel local como global.





3. Estatuto del ministerio laico de pastoral en Emaús

3.1. Presentación del Estatuto del ministerio laico de pastoral

- 47. Presentamos el Estatuto del ministerio laico de pastoral en Emaús actualizado y situado en el marco descrito en los primeros artículos de este documento²⁶. Ofrece un marco institucional para este ministerio en la Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús.
- 48. Por un lado, el trabajo pastoral en los colegios, la animación de los procesos pastorales del Movimiento Calasanz, la creación y el acompañamiento de Fraternidades, el impulso de la Pastoral Vocacional, el desarrollo de la Comunidad Cristiana Escolapia, favoreciendo todas las modalidades de participación en el carisma escolapio, el crecimiento de los proyectos y áreas de Itaka-Escolapios, etc., exigen un esfuerzo creciente en sumar más personas formadas en el ámbito pastoral y disponibles para ofrecer un servicio duradero.
- 49. Y por otro, el camino conjunto entre religiosos y laicos/as, una Iglesia entendida y vivida en clave ministerial y la consolidación

²⁶ Artículos 1-11 (Presentación del Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús).

²⁷ En el artículo 10 de este Estatuto aparecen citadas estas y otras opciones que permiten seguir apostando por el impulso, desarrollo y crecimiento de los ministerios escolapios.

²⁸ "Participar en las Escuelas Pías". (Secretariado general de Integración Carismática y Misión Compartida). 2012, nº 23.

²⁹ *Lumen gentium* 18.

del modelo de presencia escolapia son opciones que, entre otras²⁷, nos permiten seguir apostando por el impulso, desarrollo y crecimiento del ministerio laico de pastoral.

- 50. Desde la convicción de que lo que estamos construyendo juntos/as nos enriquece a todas las personas y construye Escuelas Pías, renovamos nuestra apuesta por el ministerio laico de pastoral como una manera de responder a las necesidades evangelizadoras actuales y a los desafíos pastorales nuevos o emergentes que nos salen al camino.
- 51. El objetivo del presente Estatuto, que situamos en el marco de la necesaria ministerialidad en la Comunidad Cristiana Escolapia es, por tanto, actualizar la regulación del ministerio laico de pastoral en las Escuelas Pías de Emaús y definir sus funciones y su integración en la presencia escolapia, para que esta realidad siga dando frutos entre nosotros y nosotras y sea de mayor utilidad para el impulso de la misión y ministerio escolapio y para el crecimiento del Sujeto Escolapio.

3.2. Identidad del ministerio laico de pastoral²⁸

- 52. El ministerio pastoral en la Iglesia procede de la elección y envío de Jesucristo a varios de sus discípulos y discípulas para dirigir y hacer progresar el Pueblo de Dios²⁹.
- 53. En la tradición de la Iglesia, la misión propia de los pastores es el servicio a la unidad de todos

los fieles entre sí y con Jesucristo, así como la de concretar, de modo representativo y vinculante, su triple función como único pastor y sacerdote: el servicio a la Palabra, la celebración litúrgica y sacramental y el servicio a la organización y animación de la comunidad³⁰. Por último, es la caridad el principio interno y dinámico que rige estas múltiples funciones y recuerda su carácter de servicio (diaconía).

54. Es también responsabilidad de los pastores de la Iglesia reconocer y promover los ministerios, oficios y funciones de los/as fieles laicos y laicas. Tienen estos su “fundamento sacramental en el Bautismo y en la Confirmación, y para muchos de ellos, además en el Matrimonio”³¹.
55. Por ello, cuando la necesidad o la utilidad de la Iglesia lo exijan, los pastores – según las normas establecidas por el derecho universal – pueden confiar a los/as fieles laicos/as algunas tareas que, si bien están conectadas a su propio ministerio de pastores, no exigen, sin embargo, el carácter del Orden³².
56. El Concilio Vaticano II supuso un fuerte paso adelante en este reconocimiento del papel del laicado, también en labores de carácter pastoral³³. Así se pone de manifiesto cuando “se encomienda a los laicos algunas funciones que están estrechamente unidas a las tareas de los pastores”³⁴. El Papa Pablo VI, en fidelidad a lo propuesto por el Concilio, impulsó la institución de ministerios laicales de pastoral en el seno de la Iglesia: “Los laicos también pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus Pastores en el servicio a la comunidad eclesial, para su crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los carismas que el Señor quiera concederles”³⁵.
57. El actual Código de Derecho Canónico refleja y da respaldo jurídico a esta

.....

30 *Lumen gentium* 20, 21, 25-28.

31 *Christifideles laici* 23.

32 *Christifideles laici* 9.

33 “Además de este apostolado, que es tarea de todos los fieles, los laicos pueden también ser llamados de diversas maneras a cooperar más directamente con el apostolado de la jerarquía; como lo fueron aquellos hombres y mujeres que ayudaban al apóstol Pablo en el anuncio del Evangelio, trabajando mucho por el Señor (cf. Flp 4,3; Rom 16,3ss). Además, poseen aptitudes para que la jerarquía los escoja para ciertas funciones eclesísticas orientadas a un fin espiritual” (*Lumen gentium* 33).

34 *Apostolicam actuositatem* 24.

35 *Evangelii nuntiandi* 73.

realidad³⁶. También la Vida Religiosa, la propia Orden de las Escuelas Pías y la Fraternidad, recogen esta tradición y se sienten llamadas a actualizarla.

58. Gracias a la dimensión sacerdotal de la Orden y su ministerio ordenado escolapio, continuamos la labor propia que Jesucristo encomendó a su Iglesia a través de los pastores. La participación en esta labor es la que confiere identidad pastoral al ministerio aquí desarrollado.
59. La tarea pastoral forma parte esencial de la dimensión sacerdotal del escolapio. De esta tarea de pastores, en su triple función de la Palabra, de la celebración y de la animación de la comunidad, viene a participar el laicado en el ministerio laico de pastoral. Todo ello siempre desde un sentido de servicio, comunión y corresponsabilidad eclesial.
60. Por todo ello, entendemos por ministerio laico de pastoral en las Escuelas Pías de Emaús la encomienda que hace la Comunidad Cristiana Escolapia, Provincia y Fraternidad, a algunos/as laicos/as de la Fraternidad a participar del ministerio pastoral ordenado e impulsar la comunidad cristiana y la presencia escolapia en constante comunión con los demás ministerios y ámbitos de la vida y misión de las Escuelas Pías.

3.3. Características del ministerio laico de pastoral

Carisma y vocación

61. Los siguientes rasgos configuran el perfil personal adecuado para que la Provincia y Fraternidad de Emaús propongan y encomienden el ministerio laico de pastoral:
 - a. Identificación con el carisma y la misión escolapia;
 - b. trayectoria en la misión compartida y en la participación en el carisma escolapio;

.....

36 En el Código de Derecho Canónico (CIC) se avala que los bautizados puedan participar de la acción ministerial y cooperar en cada una de las tres grandes funciones pastorales: enseñanza/predicación (canon 229, 230, 759, 766), celebración/liturgia (canon 230), animación/gobierno (canon 129). Por supuesto que aquellas labores que les sean encomendadas habrán de ser también vividas desde las claves de diaconía y caridad.



- c. integración del ministerio dentro de su proyecto personal, de pareja y familiar;
 - d. buena acogida de la Comunidad Cristiana Escolapia y reconocimiento explícito en el ámbito pastoral;
 - e. compromiso para desarrollar un plan de formación permanente y un proceso constante de discernimiento personal y revisión vocacional;
 - f. capacidad de animar, transmitir y dinamizar;
 - g. compromiso para desarrollar esta encomienda, con disponibilidad y entrega, durante al menos diez años;
 - h. pertenencia a la Fraternidad escolapia de Emaús;
 - i. trayectoria y capacidades suficientes para el desempeño de responsabilidades pastorales
- 62.** Por el componente vocacional del ministerio laico de pastoral, la persona candidata debe disponer de un periodo suficiente de discernimiento con el fin de madurar la opción en libertad, apertura y disponibilidad a la voluntad de Dios. Durante este periodo, será acompañada por la persona designada para ello.
- 63.** La propuesta de nuevas encomiendas ministeriales es responsabilidad del equipo local de presencia, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia. *“El equipo local de presencia se preocupa de impulsar los ministerios escolapios: promover y proponer, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia, nuevas encomiendas ministeriales, diseñar y acompañar la etapa de formación de los/as ministros/as laicos/as, velar por su formación permanente, generar y apoyar a los diferentes equipos ministeriales, garantizar*



su labor coordinada y en conexión con la red provincial ministerial, etc.”³⁷

El ministerio laico de pastoral dentro de la misión escolapia

- 64.** El ministerio laico de pastoral está llamado a impulsar responsabilidades de relevancia pastoral en el seno de nuestras plataformas de misión y presencias locales, así como en el conjunto de Emaús.
- 65.** De igual modo, es fundamental el papel del ministro/a laico/a de pastoral, junto con el ordenado, en todo lo referente al fortalecimiento, crecimiento, acompañamiento y consolidación del sujeto escolapio, impulsando todas las modalidades de la Comunidad Cristiana Escolapia (vida religiosa escolapia, Fraternidad, Misión Compartida, Movimiento Calasanz, familias, otras modalidades de participación, etc.), en clave de Cultura Vocacional. Eso conlleva potenciar las dimensiones vocacional y ministerial que animan a la comunidad.
- 66.** Destacamos, de entre otras, algunas responsabilidades pastorales que pueden llevar adelante las personas a las que se les encomienda este ministerio:
- a. Respecto a la **misión** evangelizadora de los colegios y de Itaka-Escolapios:
 - Animación y coordinación de la pastoral escolar en nuestros colegios o de los procesos pastorales del Movimiento Calasanz.
 - Acciones de pastoral: enseñanza religiosa escolar, iniciación cristiana

y catequesis de infancia y juventud, convivencias cristianas escolares, campañas, etc.

- Acompañamiento, coordinación y asesoramiento en los procesos pastorales del Movimiento Calasanz, catecumenados juveniles y de personas adultas, itinerarios formativos, voluntariado,...
- Animación, coordinación y participación en equipos de los colegios y de Itaka-Escolapios: equipos de monitores/as y catequistas, equipos de pastoral, equipos directivos, consejos locales de titularidad,...
- Participación en equipos provinciales de acción pastoral y de impulso de los diferentes ámbitos de vida y misión de Emaús.
- Actualización del lenguaje litúrgico, oracional y espiritual de cara a aumentar su significatividad, especialmente entre las personas jóvenes.
- Impulso del papel de la mujer y la igualdad dentro de la Iglesia, aportando también desde la reflexión teológica y apoyando igualmente el compromiso social en este campo.
- Fomento y cuidado de la “casa común” y la ecología desde la aportación y visión cristianas.

37 Artículo 28 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).

- Formación y reflexión en temas de interreligiosidad, ecumenismo e interculturalidad en las presencias.
 - Despliegue de los avances ministeriales en el ámbito pastoral recogidos en nuestros documentos escolapios, especialmente en el Estatuto de la Fraternidad de Emaús y en el Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús.
 - Etc.
- b. Respecto al fortalecimiento y crecimiento del **sujeto escolapio**:
- Impulso de la pastoral vocacional y la convocatoria: vida religiosa, escolapios laicos/as, diversidad vocacional de la Fraternidad, misión compartida,...
 - Animación litúrgica y celebrativa de la Comunidad Cristiana Escolapia.
 - Formación teológico-pastoral de los miembros de la Comunidad Cristiana Escolapia.
 - Animación y coordinación de equipos de la presencia escolapia de cada lugar: equipo de presencia, equipo de pastoral vocacional, consejo local de la Fraternidad, equipo de animadores/as, equipo de sede de Itaka-Escolapios, equipos de monitores/as y catequistas, equipos ministeriales y de misión compartida,...
 - Acompañamiento espiritual y pastoral de personas y comunidades en los ámbitos más propios del ministerio (vida religiosa, escolapios laicos/as, discernimientos ministeriales, encomiendas y envíos...).
 - Impulso de la cultura del acompañamiento: ambiental de procesos, comunitario y de grupos de referencia. Fomento del potencial acompañante de todas las personas, especialmente de las que tienen responsabilidades y roles propicios para ello (educadores/as, ministros/as, monitores/as y catequistas del Movimiento Calasanz, animadores/as de comunidades, coordinadores/as de equipos y proyectos, hermanos y hermanas de Fraternidad...).
 - Valoración y fomento de la cultura vocacional y su diversidad, del discernimiento de propuestas vocacionales y ministeriales, y de la comunión eclesial.
 - Difusión y reflexión del documento “Espiritualidad escolapia para nuestros días”.
 - Reflexión e impulso del modelo de presencia escolapia, desde la cultura vocacional y desde las modalidades de vinculación al proyecto escolapio, con especial atención a la participación juvenil en clave sinodal. Adecuación de planteamientos y organización para dar cabida y acogida a nuevas realidades y personas que enriquecen la presencia.
 - Impulso del Proyecto de formación en clave de identidad escolapia en Emaús en todos los ámbitos de la misión escolapia.
 - Etc.
67. La importancia de la tarea encomendada, la relación con el ministerio pastoral ordenado y con los ministerios de la educación cristiana y la transformación social, y la significatividad de este ministerio, hacen partícipes a los/as ministros/as laicos/as de pastoral en aquellos equipos de gobierno, coordinación y animación de nuestras plataformas de misión y presencias desde las que se impulsa nuestra acción pastoral y animación comunitaria. Así, en cada lugar y en el conjunto de la Provincia, y según las circunstancias, habrá que concretar para cada ministro/a de pastoral la participación en dichas instancias. Para la asignación y reparto de responsabilidades se tendrán principalmente en cuenta los siguientes elementos:
- a. El Proyecto Provincial de Presencia escolapia.
 - b. El proyecto local de presencia escolapia de cada lugar.
 - c. Los planes estratégicos de los diferentes ámbitos de vida y misión de Emaús:



Fraternidad, Itaka–Escolapios, colegios, Pastoral Vocacional,...

- d. La realidad de ministros ordenados y laicos/as de pastoral que haya en cada presencia.
 - e. La planificación anual de cada presencia y de los diferentes ámbitos del ministerio pastoral en cada lugar y en el conjunto de Emaús.
 - f. Los rasgos personales, cualidades y disponibilidad de los/as ministros/as.
- 68.** El ministerio, como elemento constitutivo de la vocación, requiere una integración en el proyecto personal, en el proyecto de pareja y familiar. Para ello se cuidará la espiritualidad, el compartir en comunidad y la formación permanente. En este sentido, el compromiso del ministro o ministra es compartido también por su cónyuge, en caso de haberlo.
- 69.** En cada presencia, se procurará generar un equipo de ministerio de pastoral, formado por los/as ministros/as, religiosos y laicos/as, con esa encomienda. Además, se podrán incorporar a este equipo otras personas que ayuden a impulsar las labores propias de este ministerio. El equipo local de presencia acompaña y configura este equipo, diseña sus funciones, vela por la formación permanente y los procesos de discernimiento sobre las posibles renovaciones de las encomiendas y asegura la coordinación con otros equipos ministeriales del mismo lugar, con el resto de los ámbitos de vida y misión de la presencia y con la red provincial ministerial.
- 70.** Los equipos locales de ministerio de pastoral serán lugares importantes de referencia, contraste y acompañamiento personal de los propios ministros y ministras de pastoral.
- 71.** La corresponsabilidad entre sacerdotes escolapios y ministros/as laicos/as de pastoral se expresa especialmente en la actitud básica de comunión, el trabajo en equipo, la confianza y apoyo mutuos; y con respecto a sus comunidades, aportando cada persona lo específico de su propia identidad³⁸. Esta corresponsabilidad y trabajo se llevan adelante de forma especialmente significativa desde los equipos locales y provinciales de ministerio de pastoral.

.....

³⁸ Respondemos de este modo al llamamiento de la Iglesia a la comunión y corresponsabilidad entre laicos/as y pastores: "Los laicos tienen su papel activo en la vida y en la acción de la Iglesia, como partícipes que son del oficio de Cristo Sacerdote, profeta y rey. Su acción dentro de las comunidades de la Iglesia es tan necesaria que sin ella el mismo apostolado de los pastores muchas veces no puede conseguir plenamente su efecto." (Apostolicam actuositatem 10).

3.4. Formación inicial y permanente

72. El adecuado cumplimiento de las responsabilidades encomendadas exige de la persona promovida al ministerio una preparación suficiente. Dicha preparación se concreta en un periodo de formación inicial y, posteriormente, en un proceso de formación permanente.

73. El periodo de formación inicial constará de:

a. Plan de estudios teológicos, encaminados, como mínimo, a la adquisición del Bachiller en Ciencias Religiosas o una titulación similar y reconocida.

b. Plan formativo que añada elementos de identidad escolapia, reflexión catequético-pastoral, y una profundización en el conocimiento de las Escuelas Pías (Orden, Fraternidad, Provincia, Itaka-Escolapios, Movimiento Calasanz...). A tal fin, el equipo local de presencia, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia, diseñará un plan y establecerá personas o equipos que velen por su desarrollo. Con carácter orientativo, señalamos algunos ámbitos del plan de formación inicial³⁹:

- Formación teológica y pastoral escolapia:
 - Ministerios y vocaciones escolapias.
 - Claves teológico-pastorales y eclesiales de la Provincia, Orden, Fraternidad, Itaka – Escolapios, Comunidad Cristiana Escolapia...

- Proyecto Provincial de Pastoral y Manual de Pastoral.
- Temas pastorales emergentes y nuevos que el Espíritu vaya suscitando.
- Conocimiento de las Escuelas Pías:
 - San José de Calasanz: su vida, pedagogía y espiritualidad.
 - Historia de la Orden de las Escuelas Pías y de la Provincia.
 - Identidad del ministerio pastoral escolapio: ordenado y laical.
 - Modalidades de participación carismática y su fundamentación.
- Conocimiento de Estatutos, documentos y planes estratégicos existentes en la Provincia y en las presencias locales.
- Visitas para conocer la realidad de los diferentes ámbitos de cada presencia escolapia.
- ...

74. El periodo de formación inicial será de unos tres años, en función de las posibilidades que se den en cada caso para el buen desarrollo de los estudios teológicos y la formación en identidad escolapia. Se concretará mediante un plan específico acordado con la presencia escolapia y el equipo local de ministerio de pastoral. Para la obtención del Bachiller en Ciencias Religiosas, la persona contará con la necesaria liberación profesional y de tareas

39 Aparece desarrollado en el Apéndice 5.



pastorales para garantizar una dedicación suficiente a dicha formación. La Fundación Itaka – Escolapios es la entidad que gestiona la liberación profesional adecuada⁴⁰: se trata de una de las maneras de hacer visible la encomienda compartida entre la Provincia y la Fraternidad,

75. La formación se prolongará a lo largo de todo el tiempo de encomienda ministerial, en el propio equipo local de ministerio de pastoral, en las diferentes acciones que se organicen (local y provincialmente) y en la formación personal constante.
76. Este plan de formación se detalla a continuación en el apéndice 5, y está abierto a las adaptaciones necesarias en función de cada situación concreta.
77. El importante grado de responsabilidad y compromiso del comienzo de la etapa de formación inicial del ministro/a laico/a de pastoral se expresa en un acuerdo firmado por la Provincia, la Fraternidad y la persona elegida para el ministerio. Dicho acuerdo recoge los compromisos adquiridos por ambas partes para la etapa de formación inicial (primer acuerdo recogido en el apéndice 1).
78. Dado que este ministerio debe cobrar significatividad desde el comienzo de la etapa de formación inicial, se hará público este momento y se celebrará en el marco de una eucaristía de la Comunidad Cristiana Escolapia de la correspondiente presencia.

3.5. Encomienda pública por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia

79. La Comunidad Cristiana Escolapia, Provincia y Fraternidad de Emaús, discierne la necesidad del ministerio laico de pastoral y, en consecuencia, elige a las personas adecuadas para ello. La propuesta y la persona elegida surge del diálogo entre los equipos local y provincial de presencia.
80. El/La ministro/a laico/a de pastoral tiene relevancia en el seno de las comunidades religiosas y de la Fraternidad y en la vida de cada una de nuestras presencias. Religiosos, miembros de la Fraternidad y de los equipos de Misión Compartida, así como otros colaboradores y miembros de la Comunidad Cristiana Escolapia (personal de los colegios y de Itaka – Escolapios, personas voluntarias, monitores/as y catequistas del Movimiento Calasanz, etc.) reconocen este ministerio. Por ello, debe preverse que la persona elegida sea bien acogida por las personas del lugar donde vaya a desempeñar su ministerio.
81. Es importante que se explique bien la significatividad del ministerio encomendado a cuantos participan de la misión y ministerio escolapio. A tal fin, los equipos de presencia respectivos planificarán el modo de iniciar y presentar oficialmente al nuevo ministro/a ante las comunidades religiosas y de la Fraternidad, equipos de los colegios

40 Para ampliar información existe un documento llamado "Orientaciones sobre la gestión económica de la formación inicial de los ministerios laicales", aprobado por el Equipo Provincial de Presencia en junio de 2021.



y de la sede de Itaka – Escolapios, monitores/as y catequistas del Movimiento Calasanz, colaboradores/as, y demás instancias que se considere necesario, destacando el carácter de encomienda y envío por parte de las Escuelas Pías.

82. Aunque este ministerio tiene significación desde el principio de la etapa de formación inicial (primer acuerdo recogido en el apéndice 1) empieza a cobrar pleno sentido al comienzo del ejercicio de la encomienda.
83. El reconocimiento por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia y, en última instancia, del P. Provincial, otorgan a este ministerio su adecuada dimensión eclesial escolapia. Las personas designadas reciben el ministerio en una eucaristía en la que se destaca el carácter de encomienda por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia. Firman el acuerdo correspondiente para su comienzo (acuerdo segundo recogido en el apéndice 2) y el P. Provincial hace entrega de la Carta de encomienda (recogida en el apéndice 3) a las personas que ejercerán el ministerio⁴¹.

3.6. Un compromiso estable y duradero

84. La naturaleza de este ministerio y la entidad de la responsabilidad encomendada requiere un tiempo de estabilidad y permanencia y una dedicación importante de la vida de la persona.
85. El modo concreto de desempeñar las funciones y responsabilidades o de especializarse en diversos aspectos de la misión puede variar en las diferentes etapas de la vida del ministro/a. El proceso personal, así como la realidad de cada presencia y del conjunto de Emaús, irán indicando la conveniencia y necesidad de cambios en las labores a desempeñar, siempre desde el diálogo entre el/la ministro/a y los equipos correspondientes, sobre todo el equipo de presencia y el correspondiente equipo ministerial.
86. La duración de la encomienda es de diez años. Este periodo podrá ser renovado si así lo desean y acuerdan la Provincia y la Fraternidad, el/la ministro/a, y su cónyuge

en el caso de estar casado/a. Para dicha renovación, se pondrá en marcha en el último año de encomienda ministerial un proceso de discernimiento (ver apéndice 4).

87. Durante ese período de diez años, en caso de anulación del compromiso se buscará una solución satisfactoria para las personas implicadas.
88. El/La ministro/a hace de su ministerio una opción que afecta, aunque desigualmente, a todas las dimensiones de su vida. Las implicaciones que esto tiene, ante la posible o actual vida matrimonial y familiar del ministro/a laico/a de pastoral, habrán de ser constantemente discernidas y acompañadas. En la liturgia de encomienda se visibilizará esta implicación del marido o mujer del ministro/a en la encomienda, así como su aceptación y apoyo a la misma.
89. Los/as ministros/as laicos/as de pastoral de Emaús, junto con los ministros ordenados, y sobre todo los que trabajan en un mismo lugar, mantendrán una fuerte relación como equipo, que se concreta en una formación común, reuniones periódicas del equipo local de ministerio de pastoral, en el que pueden participar otras personas sin encomienda, revisión de su encomienda y del sentido de su ministerio, revisión de las labores y reparto de estas, etc. El equipo local de presencia acompaña el funcionamiento de este equipo ministerial.
90. Desde el inicio de la encomienda, es importante la preocupación, tanto por la formación permanente del ministro/a en sus áreas de misión, como por su espiritualidad e identidad ministerial. Los equipos local y Provincial de Presencia velarán por estas dimensiones, estableciendo las acciones necesarias para cuidar el desarrollo y vocación de los/as ministros/as laicos de pastoral.

3.7. Apéndices

APÉNDICE 1: ACUERDO AL COMIENZO DE LA ETAPA DE FORMACIÓN INICIAL (PRIMER ACUERDO)

La Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús ve la necesidad de contar con laicos y laicas que, profundamente vinculados/as con la misión

⁴¹ En caso de que el/la ministro/a esté casado, su cónyuge participa de este compromiso tal y como está previsto para el momento de la encomienda (ver Apéndice 2).



y carisma escolapios y bien preparados/as, participen del ministerio pastoral ordenado en las diferentes responsabilidades pastorales.

Este es un proyecto compartido entre la Provincia y la Fraternidad, que descubren la necesidad de este ministerio en su misión y vida interna, y que supone seguir dando pasos en el caminar conjunto entre religiosos y laicos y laicas en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad Cristiana Escolapia encomienda a _____, prepararse para el ministerio laico de pastoral, de acuerdo con el siguiente compromiso:

La Provincia y la Fraternidad de Emaús:

1. Reconocen que esta persona responde al perfil de este ministerio dentro del proyecto escolapio.
2. Se comprometen a apoyarle y acompañarle en todo momento en la preparación al ministerio.
3. Asumen los costes económicos de su formación inicial a través de Itaka-Escolapios.

La persona que se va a preparar para el ministerio laico de pastoral:

1. Asume esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia.
2. Se esfuerza en su preparación en esta etapa de formación inicial.
3. Se compromete a dar continuidad a esta tarea tras su etapa de formación inicial.

Símbolo para entregar en la eucaristía de comienzo de la etapa de formación: Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús y un libro de formación.

APÉNDICE 2: ACUERDO EN LA ENCOMIENDA DEL MINISTERIO LAICO DE PASTORAL (SEGUNDO ACUERDO)

La Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús ve la necesidad de contar con laicos y laicas que, profundamente vinculados/as con la misión y carisma escolapios y bien preparados/as, participen del ministerio pastoral ordenado en

las diferentes responsabilidades pastorales.

Este es un proyecto compartido entre la Provincia y Fraternidad, que descubren la necesidad de este ministerio en su misión y vida interna, y que supone seguir dando pasos en el caminar conjunto entre religiosos y laicos y laicas en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad Cristiana Escolapia encomienda a _____, de modo institucional, el ministerio laico de pastoral en las Escuelas Pías.

La Provincia y Fraternidad de Emaús se comprometen a:

1. Reconocer que _____ ejerce este ministerio dentro de la misión y presencia escolapia, en comunión con el ministerio pastoral ordenado, con los demás ministerios escolapios y con todos los ámbitos escolapios de vida y misión.
2. Apoyarle y acompañarle en su ministerio en todo momento.
3. Buscar la adecuada relación entre la labor ministerial y la contratación laboral del ministro/a.
4. Previa finalización de la encomienda, promover una revisión de la misma de cara a su posible renovación.
5. (En su caso) Reconocer que esta encomienda es compartida por la mujer/marido del ministro/a, por lo que se ofrecen a apoyarla/le en lo que fuera necesario.

El/la ministro/a laico/a de pastoral se compromete a:

1. Asumir esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia.
2. Desempeñar las labores propias de su ministerio según se vayan definiendo a lo largo de los años.
3. Asegurar la continuidad en esta encomienda por un plazo de diez años.
4. (En su caso) Compartir con su cónyuge las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.

5. Previa finalización de la encomienda, estar abierto/a a un discernimiento de cara a la posible renovación de la misma.

(En su caso): El cónyuge del ministro/a laico/a de pastoral se compromete a:

1. Apoyar a su mujer/marido en el desarrollo de este ministerio y aprovechar esta encomienda para el crecimiento en la fe y en identidad escolapia como pareja.
2. Compartir las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.

Símbolo para entregar en la eucaristía de encomienda ministerial: Memorial al cardenal Tonti.

Símbolo para entregar en la eucaristía de renovación de la encomienda ministerial tras diez años: cuadro con un fragmento de una carta de Calasanz sobre la perseverancia: *“Mi fuerza se muestra perfecta en la flaqueza (2 Cor 12, 9). Sepan conocer de qué manera el escolapio debe permanecer constante en el servicio de Dios, perseverando hasta el fin, donde está preparada la corona de los perseverantes. Que el Señor nos conceda a todos, como elegidos suyos, la gracia de la perseverancia”.*

Símbolo para entregar en la eucaristía de renovación de la encomienda ministerial tras veinte años: cayado con inscripción (Tu cayado asegura mis pasos / Jauna dut artzain, ez naiz ezer beharrean)

Nota: este acuerdo se vuelve a firmar si se renueva la encomienda ministerial del ministro/a para otros diez años.

APÉNDICE 3: CARTA DE ENCOMIENDA

Yo, _____,
Superior de las Escuelas Pías de la Provincia de Emaús, a _____

_____, miembro de la Fraternidad escolapia de Emaús:
Reconozco el Ministerio Laico de Pastoral que te ha sido encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia y mediante la presente CARTA DE ENCOMIENDA;

Te presento ante las Escuelas Pías de Emaús - todas sus personas, obras y comunidades - como ministro/a laico/a de pastoral, para que te reconozcan como tal y puedas así, junto con el resto de ministerios y vocaciones escolapias, colaborar más eficazmente en el pleno desarrollo de la misión escolapia y el proyecto de Emaús.

N. N.P. Provincial

En N., a ___ de _____ de _____

APÉNDICE 4: PROCESO DE DISCERNIMIENTO EN EL ÚLTIMO AÑO DE ENCOMIENDA MINISTERIAL

En el último año de la encomienda el Equipo Provincial de Presencia pondrá en marcha un itinerario elaborado según las circunstancias del momento y que contemple estos pasos:

- a. La valoración del ejercicio y vivencia del ministro/a laico/a de pastoral desde la propia persona, desde el equipo de presencia correspondiente, desde el equipo local de ministerio de pastoral y desde el Consejo local de la Fraternidad.
- b. Un encuentro del ministro/a o ministros/as con los correspondientes coordinadores de presencia, algún miembro del Equipo Permanente de la Fraternidad, con el/la Delegado/a Provincial de Presencia y con el P. Provincial para compartir esta valoración.
- c. Un discernimiento sobre la renovación o no del ministerio personalmente, con su pequeña comunidad, con el equipo de presencia y con el Consejo local de la Fraternidad.
- d. Un diálogo con el P. Provincial para la toma de decisión respecto a la continuidad o no en el ministerio.

Nota: en la evaluación en el vigésimo año de encomienda, se plantea también la posibilidad de un año de discernimiento previo a la decisión respecto a la continuidad o no de la encomienda ministerial.

APÉNDICE 5: FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE DEL MINISTERIO LAICO DE PASTORAL

Conviene elaborar y revisar periódicamente un plan de formación inicial para las personas que se preparan para recibir la encomienda del ministerio laico de pastoral y un plan de formación permanente para las personas que tienen la encomienda.

Formación inicial

Los religiosos tienen un plan de formación inicial (FEDE) elaborado para toda la Orden y concretado en cada caso en las distintas demarcaciones escolapias.

Nos centramos, por ello, en la formación para los/as ministros/as laicos/as de pastoral, que también comparte algunas acciones con la formación inicial de los religiosos escolapios y con la formación permanente de los ministros ordenados.

La responsabilidad de esta formación recae en el/la coordinador/a y equipo local de presencia correspondiente, siempre con el seguimiento del Equipo Provincial de Presencia.



Presentamos un esquema orientativo que puede ir adaptándose según las necesidades de cada situación concreta.

A. En toda la etapa de formación inicial

1. Estudios de teología adecuados (al menos, el Bachiller en Ciencias Religiosas)
2. El Itinerario hacia la Misión Compartida con personal de los colegios (a ser posible, en el primer año)
3. Participación en el equipo local de ministerio de pastoral
4. Formación pastoral permanente en los propios equipos locales
5. Asunción de responsabilidades pastorales de forma paulatina
6. Conocimiento de toda la realidad pastoral de la propia presencia escolapia
7. Conocimiento de la realidad pastoral de cada lugar en Emaús
8. Algún curso de pastoral
9. Preparación para el lugar específico donde va a desempeñar su ministerio
10. Acompañamiento desde el equipo de presencia
11. Algún encuentro de los/as ministros/as escolapios/as en formación (pastoral, educación cristiana y transformación social)

B. En el primer año

1. Proyecto y manual de pastoral de Emaús y proyecto educativo del Movimiento Calasanz en Emaús
2. Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús
3. Personas y equipos de Emaús
4. Espiritualidad escolapia para nuestros días

C. En el segundo año

1. Proyecto Provincial de Presencia escolapia
2. Estatuto de Pastoral Vocacional
3. Estatuto de organización de la presencia escolapia en Emaús
4. Estatuto de participación: "Escuelas Pías entre todos y todas"
5. Proyecto educativo marco de los colegios
6. Proyecto marco con familias
7. Proyecto de formación en clave de identidad escolapia en Emaús

D. En el tercer año

1. El/La ministro/a laico/a de pastoral ante la Provincia y su misión
2. El/La ministro/a laico/a de pastoral ante la Fraternidad y la Comunidad Cristiana Escolapia



3. El papel del religioso escolapio en las obras y presencias escolapias
4. Estatuto del escolapio laico/a
5. Diálogo con el equipo de presencia para ir situando el ejercicio concreto del ministro/a laico/a de pastoral

Formación permanente

A. Encuentros de la zona y/o Provincia

1. Agentes de pastoral
2. Encuentros de ministerios escolapios
3. Propuestas desde el Equipo Provincial de Presencia

B. Plan de formación en el propio equipo local de ministerio de pastoral

C. Trabajo personal

1. Plan de oración personal y crecimiento en la fe que nos permita mantener vivo el espíritu que nos moviliza haciéndonos estar en forma y formados
2. Apertura a momentos formativos: encuentros, charlas, cursos,...
3. Elaboración de propuestas de mejora en la acción pastoral local y provincial
4. Lectura de algún libro, revista, artículo, web,...
5. Disponibilidad para la elaboración de artículos / material cada año a petición del equipo de presencia o de la Fraternidad

4. Estatuto del ministerio de la educación cristiana en Emaús

4.1. Presentación del Estatuto del ministerio de la educación cristiana

91. Presentamos el Estatuto del ministerio de la educación cristiana en Emaús actualizado y situado en el marco descrito en los primeros artículos de este documento⁴². Ofrece un marco institucional para este ministerio en la Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús.
92. El objetivo del presente Estatuto, que situamos en el marco de la necesaria ministerialidad en la Comunidad Cristiana Escolapia es, por tanto, actualizar la regulación del ministerio de la educación cristiana en las Escuelas Pías de Emaús y definir sus funciones y su integración en la presencia escolapia, para que esta realidad siga dando frutos entre nosotros y nosotras y sea de mayor utilidad para el impulso de la misión y ministerio escolapio y para el crecimiento del Sujeto Escolapio.

42 Artículos 1-11 (Presentación del Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús).

43 "Participar en las Escuelas Pías". (Secretariado general de Integración Carismática y Misión Compartida). 2012, n°24.

44 "Evangelizar significa para la Iglesia llevar la Buena Nueva a todos los ambientes de la humanidad y, con su influjo, transformar desde dentro, renovar a la misma humanidad: "He aquí que hago nuevas todas las cosas". "Pero la verdad es que no hay humanidad nueva si no hay en primer lugar hombres nuevos, con la novedad del bautismo y de la vida según el Evangelio." (Evangelii nuntiandi 18).

45 "Los seglares también pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus Pastores en el servicio de la comunidad eclesial, para el crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los carismas que el Señor quiera concederles." (Evangelii nuntiandi 73).

"Para poder realizar este ministerio eclesial, Calasanz inculca a sus hijos la necesidad de cultivar la vida espiritual y las virtudes que podríamos llamar pedagógicas sin las cuales no tendría sentido ni la preparación cultural ni la pedagógica (cf. CC, 203, 210, 211)." N°29 Espiritualidad y Pedagogía de San José de Calasanz.

4.2. Identidad del ministerio de la educación cristiana⁴³

93. La persona de Calasanz y su intuición profética, que le impulsó a iniciar en el Trastévere de Roma en 1597 la primera escuela pública, popular y gratuita de Europa, son el marco de referencia del ministerio escolapio de la educación cristiana. La escuela fue concebida por Calasanz como lugar de evangelización de las personas y las culturas, donde priorizar la formación en la vida cristiana, la vivencia de la fe y su celebración.
94. Entendemos que nuestra acción educativa tiene, además, una finalidad evangelizadora, en el sentido en el que se expresa en la Exhortación *Evangelii nuntiandi* de Pablo VI⁴⁴. En el Memorial al Cardenal Tonti y en otros numerosos escritos y cartas, José de Calasanz explica el sentido y la importancia de la misión del educador escolapio entregado a un ministerio diferente, necesario y específico en la Iglesia de Dios.
95. La documentación de la iglesia y de las Escuelas Pías ayudan a comprender la diversidad de ministerios y enmarcar la identidad del ministerio de la educación cristiana⁴⁵.
96. Entendemos por ministerio de la educación cristiana la encomienda que hace la Comunidad Cristiana Escolapia a algunos laicos y laicas que comparten nuestra misión y carisma para que se responsabilicen





específicamente de un ámbito de la dimensión educativa escolapia o de la comunidad, en constante comunión con los demás ministerios y ámbitos de la vida y misión de las Escuelas Pías.

4.3. Características del ministerio de la educación cristiana

Carisma y vocación

97. La Provincia y la Fraternidad proponen el ministerio de la educación cristiana a personas con un componente vocacional muy vinculado a nuestro ministerio y carisma, especialmente miembros de la Fraternidad o de los equipos de Misión Compartida.
98. Los siguientes rasgos configuran el perfil personal adecuado para que la Provincia y Fraternidad de Emaús propongan y encomienden el ministerio de la educación cristiana:
 - a. Identificación con el carisma y la misión escolapia;
 - b. trayectoria en la misión compartida y en la participación en el carisma escolapia;
 - c. integración del ministerio dentro de su proyecto personal, de pareja y familiar;
 - d. buena acogida de la Comunidad Cristiana Escolapia y reconocimiento explícito en el ámbito de la educación cristiana;
 - e. compromiso para desarrollar un plan de formación permanente y un proceso constante de discernimiento personal y revisión vocacional;
 - f. capacidad de animar, transmitir y dinamizar;
 - g. compromiso para desarrollar esta encomienda, con disponibilidad y entrega, durante al menos siete años;
 - h. competencia espiritual suficiente para la vivencia y el cuidado de la interioridad;
 - i. conocimientos e interés por la pedagogía y metodología de la catequesis.
99. Por el componente vocacional de este ministerio, la persona candidata debe disponer de un periodo suficiente de discernimiento con el fin de madurar la

opción en libertad, apertura y disponibilidad a la voluntad de Dios. Durante este periodo, la persona candidata a este ministerio será acompañada por la persona designada para ello.

100. La propuesta de nuevas encomiendas ministeriales es responsabilidad del equipo local de presencia, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia. *“El equipo local de presencia se preocupa de impulsar los ministerios escolapios: promover y proponer, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia, nuevas encomiendas ministeriales, diseñar y acompañar la etapa de formación de los/as ministros/as laicos/as, velar por su formación permanente, generar y apoyar a los diferentes equipos ministeriales, garantizar su labor coordinada y en conexión con la red provincial ministerial, etc.”*⁴⁶

El ministerio de la educación cristiana dentro de la misión escolapia

101. Este ministerio de la educación cristiana se encomendará para un determinado ámbito de la misión educativa de las Escuelas Pías de especial relevancia. Para ello, se tendrán en cuenta las características de la persona y las necesidades de la misión.

102. A continuación, señalamos algunos de los ámbitos posibles para el desarrollo del ministerio:

a. En los colegios:

- Liderazgo de equipos.
- Acompañamiento pedagógico en los ámbitos de la iniciación en la fe.
- Iniciación en la fe y oración continua,

especialmente en las etapas de Infantil y Primaria.

- Presencia y apoyo en la Misión Compartida con el personal del colegio.

b. En Itaka-Escolapios:

- En los procesos del Movimiento Calasanz. Elaboración y propuestas de materiales para oraciones y celebraciones, liderazgo de equipos de educadores/as, cuidado de la fe de los/as monitores/as, etc.
- Iniciación en la fe: acompañamiento en la catequesis, formación de educadores/as, etc.
- Escuela de Monitores: formación en interioridad y espiritualidad, nuevas metodologías de educación en la fe, innovación en la práctica celebrativa, etc.
- En nuestros proyectos de Itaka-Escolapios. Elaborar propuestas evangelizadoras a las personas que participan en estos proyectos.

c. Entendemos la familia como principal y primera educadora de los niños y niñas, y por este motivo el ministerio de la educación cristiana puede tener un especial desarrollo en el ámbito familiar. Podrán ser espacios para desarrollar el ministerio de la educación cristiana:

- Las familias de la Comunidad Cristiana Escolapia, como las de la Fraternidad, misión compartida, etc.; también las familias de

46 Artículo 28 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).



los colegios escolapios y de los proyectos de Itaka-Escolapios.

- Momentos vitales importantes de la vida personal y familiar: situación de noviazgo, matrimonios, etc. donde ofrecer propuestas de acompañamiento.
- Los niños y niñas en proceso de iniciación cristiana de familias de la Comunidad Cristiana Escolapia.

103. El ministerio, como elemento constitutivo de la vocación, requiere una integración en el proyecto personal, en el proyecto de pareja y familiar. Para ello se cuidará la espiritualidad, el compartir en comunidad y la formación permanente. En este sentido, el compromiso del ministro o ministra es compartido también por su cónyuge, en caso de haberlo.

104. En cada presencia, se procurará generar un equipo de ministerio de la educación cristiana, formado por los/as ministros/as con esa encomienda. Además, se podrán incorporar a este equipo otras personas que ayuden a impulsar labores propias de este ministerio. El equipo local de presencia acompaña y configura este equipo, diseña sus funciones, vela por la formación permanente y los procesos de discernimiento sobre las posibles renovaciones de las encomiendas y asegura la coordinación con otros equipos ministeriales del mismo lugar, con el resto de ámbitos de vida y misión y con la red provincial ministerial.

4.4. Formación inicial y permanente

105. El adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas exige de la persona promovida al ministerio una preparación suficiente. Dicha preparación se concreta en un periodo de formación inicial y, posteriormente, en un proceso de formación permanente.

106. El periodo de formación inicial será, al menos, de un año y responderá a las posibilidades en cada caso. Se concretará mediante un plan específico acordado con la presencia escolapia y el equipo local del ministerio de la educación cristiana⁴⁷.

107. La formación se prolongará a lo largo de todo el tiempo de encomienda ministerial, en el propio equipo local de ministerio de la educación cristiana, en las diferentes acciones que se organicen (local y provincialmente) y en la formación personal constante.

108. Este plan de formación se detalla a continuación en el apéndice 5, y está abierto a las adaptaciones necesarias en función de cada situación concreta.

109. El importante grado de responsabilidad y compromiso del comienzo de la etapa de formación inicial del ministro/a de educación cristiana se expresa en un acuerdo firmado por la Provincia, la Fraternidad y la persona elegida para el ministerio. Dicho acuerdo recoge los compromisos adquiridos por ambas partes

47 Para ampliar información existe un documento llamado "Orientaciones sobre la gestión económica de la formación inicial de los ministerios laicales", aprobado por el Equipo Provincial de Presencia en junio de 2021.





para la etapa de formación inicial (primer acuerdo recogido en el apéndice 1).

- 110.** Dado que este ministerio debe cobrar significatividad desde el comienzo de la etapa de formación inicial, se hará público este momento y se celebrará en el marco de una eucaristía de la Comunidad Cristiana Escolapia de la correspondiente presencia.

4.5. Encomienda pública por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia

- 111.** La Comunidad Cristiana Escolapia, Provincia y Fraternidad de Emaús, discierne la necesidad del ministerio de la educación cristiana y, en consecuencia, elige a las personas adecuadas para ello. La propuesta y la persona elegida surge del diálogo entre los equipos local y provincial de presencia.
- 112.** El/La ministro/a de la educación cristiana tiene relevancia en el seno de las comunidades religiosas y de la Fraternidad y en la vida de cada una de nuestras presencias. Religiosos, miembros de la Fraternidad y de los equipos de Misión Compartida, así como otros colaboradores y miembros de la Comunidad Cristiana Escolapia reconocen este ministerio. Por ello, debe preverse que la persona elegida sea bien acogida por las personas del lugar donde vaya a desempeñar su ministerio.

- 113.** Es importante que se explique bien la significatividad del ministerio encomendado a cuantos participan de la misión y ministerio escolapio. A tal fin, los equipos de presencia respectivos planificarán el modo de iniciar y presentar oficialmente al nuevo ministro/a ante las comunidades religiosas y de la Fraternidad, equipos de los colegios y de la sede de Itaka – Escolapios, monitores/as y catequistas del Movimiento Calasanz, colaboradores/as, y demás instancias que se considere necesario, destacando el carácter de encomienda y envío por parte de las Escuelas Pías.

- 114.** Aunque este ministerio tiene significación desde el principio de la etapa de formación inicial (primer acuerdo recogido en el apéndice 1) empieza a cobrar pleno sentido al comienzo del ejercicio de la encomienda.
- 115.** El reconocimiento por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia y, en última instancia, del P. Provincial, otorgan a este ministerio su adecuada dimensión eclesial escolapia. Las personas designadas reciben el ministerio en una eucaristía en la que se destaca el carácter de encomienda por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia. Firman el acuerdo correspondiente para su comienzo (acuerdo segundo recogido en el apéndice 2) y el P. Provincial hace entrega de la Carta de encomienda (recogida en el apéndice 3) a las personas que ejercerán el ministerio⁴⁸.

48 En caso de que el/la ministro/a esté casado, su cónyuge participa de este compromiso tal y como está previsto para el momento de la encomienda (ver Apéndice 2).

4.6. Un compromiso estable y duradero

116. La naturaleza de este ministerio y la entidad de la responsabilidad encomendada requiere un tiempo de estabilidad y permanencia y una dedicación importante de la vida de la persona.
117. El modo concreto de desempeñar las funciones y responsabilidades o de especializarse en diversos aspectos de la misión puede variar en las diferentes etapas de la vida del ministro/a. El proceso personal, así como la realidad de cada presencia y del conjunto de Emaús, irán indicando la conveniencia y necesidad de cambios en las labores a desempeñar, siempre desde el diálogo entre el/la ministro/a y los equipos correspondientes, sobre todo el equipo de presencia y el correspondiente equipo ministerial.
118. La duración de la encomienda es de siete años. Este periodo podrá ser renovado si así lo desean y acuerdan la Provincia y la Fraternidad, el/la ministro/a, y su cónyuge en el caso de estar casado/a. Para dicha renovación, se pondrá en marcha en el último año de encomienda ministerial un proceso de discernimiento (ver apéndice 4).
119. Durante ese período de siete años, en caso de anulación del compromiso se buscará una solución satisfactoria para las personas implicadas.
120. El/La ministro/a hace de su ministerio una opción que afecta, aunque desigualmente, a todas las dimensiones de su vida. Las implicaciones que esto tiene, ante la posible o actual vida matrimonial y familiar del ministro/a, habrán de ser constantemente discernidas y acompañadas. En la liturgia de encomienda se visibilizará esta implicación del marido o mujer del ministro/a en la encomienda, así como su aceptación y apoyo a la misma.
121. Los/as ministros/as de la educación cristiana de Emaús, y sobre todo los que trabajan en un mismo lugar, mantendrán una fuerte relación como equipo, que se concreta en una formación común, reuniones periódicas del equipo local de ministerio de la educación cristiana, en el que pueden participar otras personas sin encomienda, revisión de su encomienda y del sentido de su ministerio, revisión de las labores y reparto de estas, etc. El equipo local de presencia acompaña el funcionamiento de este equipo ministerial.
122. Desde el inicio de la encomienda, es importante la preocupación, tanto por la formación permanente del ministro/a en sus áreas de misión, como por su espiritualidad e identidad ministerial. Los equipos local y Provincial de Presencia velarán por estas dimensiones, estableciendo las acciones necesarias para cuidar el desarrollo y vocación de los/as ministros/as de la educación cristiana.





4.7. Apéndices

APÉNDICE 1: ACUERDO AL COMIENZO DE LA ETAPA DE FORMACIÓN INICIAL (PRIMER ACUERDO)

La Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús ve la necesidad de contar con laicos y laicas, profundamente vinculados/as con la misión y carisma escolapios y bien preparados/as, para colaborar en el ámbito de la educación cristiana de la misión escolapia.

Este es un proyecto compartido entre la Provincia y la Fraternidad, que descubren la necesidad de este ministerio en su misión y vida interna, y que supone seguir dando pasos en el caminar conjunto de religiosos y laicos y laicas en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad Cristiana Escolapia encomienda a _____, prepararse para el

ministerio de la educación cristiana en el ámbito de _____ con el siguiente compromiso:

La Provincia y la Fraternidad de Emaús:

1. Reconocen que esta persona responde al perfil de este ministerio dentro del proyecto escolapio.
2. Se comprometen a apoyarle y acompañarle en todo momento en la preparación al ministerio.
3. Asumen los costes económicos de su formación inicial a través de Itaka-Escolapios.

La persona que se va a preparar para el ministerio:

1. Asume esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia.

2. Se esfuerza en su preparación en esta etapa de formación inicial.
3. Se compromete a dar continuidad a esta tarea tras su etapa de formación inicial.

Símbolo para entregar en la eucaristía de comienzo de la etapa de formación: Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús y un libro de formación.

APÉNDICE 2: ACUERDO EN LA ENCOMIENDA DEL MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA (SEGUNDO ACUERDO)

La Comunidad Cristiana Escolapia ve la necesidad de contar con laicos y laicas que, profundamente vinculados/as con la misión y carisma escolapios y bien preparados/os, participen en el ámbito de la educación cristiana de la misión escolapia.

Este es un proyecto compartido entre la Provincia y la Fraternidad, que descubren la necesidad de este ministerio en su misión y vida interna, y que supone seguir dando pasos en el caminar conjunto de religiosos y laicos y laicas en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad Cristiana Escolapia encomienda a _____, de modo institucional, el ministerio de la educación cristiana en las Escuelas Pías en el ámbito de _____.

La Provincia y la Fraternidad de Emaús se comprometen a:

1. Reconocer que _____ ejerce este ministerio dentro de la misión y presencia escolapia, en comunión con los demás ministerios escolapios y con todos los ámbitos escolapios de vida y misión.

2. Apoyarle y acompañarle en su ministerio en todo momento.
3. Previa finalización de la encomienda, promover una revisión de la misma de cara a su posible renovación.
4. (En su caso) Reconocer que esta encomienda es compartida por la mujer/marido del ministro/a, por lo que se ofrecen a apoyarla/le en lo que fuera necesario.

El/La ministro/a de la educación cristiana se compromete a:

1. Asumir esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia
2. Desempeñar las labores propias de su ministerio según se vayan definiendo a lo largo de los años.
3. Asegurar la continuidad en esta encomienda por un plazo de siete años.
4. (En su caso) Compartir con su cónyuge las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.
5. Previa finalización de la encomienda, estar abierto/a a un discernimiento de cara a la posible renovación de la misma.

(En su caso): El cónyuge del ministro/a de la educación cristiana se compromete a:

1. Apoyar a su mujer/marido en el desarrollo de este ministerio y aprovechar esta encomienda para el crecimiento en la fe y en identidad escolapia como pareja.
2. Compartir las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.

Símbolo para entregar en la eucaristía de encomienda ministerial: Memorial al cardenal Tonti.

Símbolo para entregar en la eucaristía de renovación de la encomienda ministerial tras siete años: cuadro con un fragmento de una carta de Calasanz sobre la perseverancia: *“Mi fuerza se muestra perfecta en la flaqueza (2 Cor 12, 9). Sepan conocer de qué manera el escolapio debe permanecer constante en el servicio de Dios, perseverando hasta el fin, donde está preparada la corona de los perseverantes. Que el Señor nos conceda a todos, como elegidos suyos, la gracia de la perseverancia”*.

Símbolo para entregar en la eucaristía de renovación de la encomienda ministerial tras catorce años: imagen u objeto artesanal con una imagen de Calasanz y la siguiente cita: *“He encontrado en Roma la manera de servir a Dios, haciendo el bien a los pequeños, y no los dejaré por nada de este mundo”*.

Nota: este acuerdo se vuelve a firmar si se renueva la encomienda ministerial del ministro/a para otros siete años.



APÉNDICE 3: CARTA DE ENCOMIENDA

Yo _____, Superior de las Escuelas Pías de la Provincia de Emaús, a _____, miembro de la Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús:

Reconozco el Ministerio de la Educación Cristiana que te ha sido encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia y mediante la presente CARTA DE ENCOMIENDA;

Te presento ante las Escuelas Pías de Emaús - todas sus personas, obras y comunidades - como ministro/a de la educación cristiana, para que te reconozcan como tal y puedas así, junto con el resto de ministerios y vocaciones escolapias, colaborar más eficazmente en el pleno desarrollo de la misión escolapia y el proyecto de Emaús.

N. N. P. Provincial

En N., a _____ de _____ de _____

APÉNDICE 4: PROCESO DE DISCERNIMIENTO EN EL ÚLTIMO AÑO DE ENCOMIENDA MINISTERIAL

En el último año de la encomienda el Equipo Provincial de Presencia pondrá en marcha un itinerario elaborado según las circunstancias del momento que contemple estos pasos:

- a. La valoración del ejercicio y vivencia del ministro/a de la educación cristiana desde la propia persona, desde el equipo de presencia correspondiente, desde el equipo local de ministerio de la educación cristiana y desde el Consejo local de la Fraternidad (si el/la ministro/a pertenece a ella).
- b. Un encuentro del ministro/a o ministros/as con los correspondientes coordinadores de presencia, algún miembro del Equipo Permanente de la Fraternidad (si el/la ministro/a pertenece a ella), con el/la Delegado/a Provincial de Presencia y con el P. Provincial para compartir esta valoración.
- c. Un discernimiento sobre la renovación o no del ministerio personalmente, con el equipo de presencia y con su pequeña comunidad, y con el Consejo local de la Fraternidad si el/la ministro/a pertenece a ella.
- d. Un diálogo con el P. Provincial para la toma de decisión respecto a la continuidad o no en el ministerio.

Nota: en la evaluación en el decimocuarto año de encomienda, se plantea también la posibilidad de un año de discernimiento previo a la decisión respecto a la continuidad o no de la encomienda ministerial.



APÉNDICE 5: FORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA EDUCACIÓN CRISTIANA

Conviene elaborar y revisar periódicamente un plan de formación inicial para las personas que se preparan para recibir la encomienda del ministerio de la educación cristiana y un plan de formación permanente para las personas que tienen la encomienda.

La responsabilidad de esta formación recae en el/la coordinador/a y equipo local de presencia correspondiente, siempre con el seguimiento del Equipo Provincial de Presencia.

Presentamos un esquema orientativo que puede ir adaptándose según las necesidades de cada situación concreta.

A. En toda la etapa inicial

1. Preparación adecuada según la encomienda específica.
2. Participación en el equipo del ministerio, en la presencia y/o provincial.
3. Asunción de responsabilidades en su ámbito.
4. Conocimiento de la realidad escolapia de la presencia propia.
5. Conocimiento de la realidad de Emaús.
6. Acompañamiento desde el equipo de presencia y desde el Consejo de la Fraternidad (si el/la ministro/a pertenece a ella).
7. Algún encuentro de los/as ministros/as escolapios/as en formación (pastoral, educación cristiana y transformación social)
8. Compartir y contraste del discernimiento realizado con la persona acompañante o en la comunidad de referencia.

Algunos temas concretos

1. El ministerio en la Provincia y su misión, así como en la Fraternidad y en la Comunidad Cristiana Escolapia.
2. Estudio del Estatuto de los ministerios escolapios.
3. Trabajo con el equipo de presencia para ir situando el ejercicio concreto del ministerio de la educación cristiana.

4. Estatuto de organización de la presencia escolapia en Emaús.
5. Las Escuelas Pías Emaús hoy: equipos y personas.
6. Proyecto Provincial de presencia escolapia.
7. Estatuto de participación en las Escuelas Pías Emaús: "Escuelas Pías, entre todos y todas".
8. ...

Elaboración del proyecto concreto del ministerio de la educación cristiana

1. Elaboración de plan de ministerio cuatrienal y su concreción anual contrastado con otros equipos de la presencia y alineado con el proyecto de presencia local y provincial.
2. Definir las acciones de coordinación con los demás ministerios, local y provincialmente.

B. Formación permanente

a. Encuentros de ministerios escolapios

1. En el ámbito local.
2. En el ámbito de zona y Provincia.

b. Plan de formación en el propio equipo local de ministerio de la educación cristiana

1. Suscripción a alguna revista o publicación adecuada.
2. Bibliografía recomendada

C. Trabajo personal

1. Plan de oración personal y crecimiento en la fe que nos permita mantener vivo el espíritu que nos moviliza haciéndonos estar en forma y formados
2. Apertura a momentos formativos: encuentros, charlas, cursos,...
3. Elaboración de propuestas de mejora en la transformación social de los ámbitos local y provincial
4. Lectura de algún libro, revista, artículo, web,...
5. Disponibilidad para la elaboración de artículos / material cada año a petición del equipo de presencia o de la Fraternidad

5. Estatuto del ministerio de la transformación social en Emaús

5.1. Presentación del Estatuto del ministerio de la transformación social

123. Presentamos el Estatuto del ministerio de la transformación social en Emaús

49 Artículos 1-11 (Presentación del Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús).

actualizado y situado en el marco descrito en los primeros artículos de este documento⁴⁹. Ofrece un marco institucional para este ministerio en la Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús.

124. El objetivo del presente Estatuto, que situamos en el marco de la necesaria ministerialidad en la Comunidad Cristiana Escolapia es, por tanto, actualizar la regulación del ministerio de la transformación social en las Escuelas Pías de Emaús y definir sus funciones y su integración en la presencia escolapia, para que esta realidad siga dando frutos entre nosotros y nosotras y sea de mayor utilidad para el impulso de la misión y ministerio escolapio y para el crecimiento del Sujeto Escolapio.



5.2. Identidad del ministerio de la transformación social⁵⁰

125. El ministerio escolapio de la transformación social encuentra su primera fuente y modelo en Jesús de Nazaret, quien describe así su ministerio al inicio de su vida pública: “El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha ungido para anunciar a los pobres la Buena Noticia; me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos y a dar la vista a los ciegos, a liberar a los oprimidos y a proclamar un año de gracia del Señor” (Lc 4, 18-19). El Reino de Dios que Jesús anuncia implica la superación de todas las formas de opresión sobre las personas y tiene por tanto un alcance social liberador ineludible. Está intensamente unido a la justicia, que debe ser buscada antes que cualquier otra cosa: “Buscad ante todo el Reinado de Dios y su justicia y lo demás os lo darán por añadidura” (Mt 6,33). Las personas pobres y excluidas son puestas por Jesús en el centro, a ellas se dirige especialmente la Buena Nueva. De cómo nos comportamos con las personas pobres, no de otra cosa, es de lo que seremos examinados al final de los tiempos, tal y como nos enseña el pasaje del juicio de las naciones: “Os aseguro que lo que hayáis hecho a uno solo de estos pequeños, a mí me lo hicisteis” (Mt 25,40). Así mismo, el Evangelio de Jesús es también fuente de inspiración por su llamada a interpretar los signos de los tiempos y, por tanto, a prestar atención a las contradicciones, sombras de injusticia y luces de esperanza del tiempo presente: “Cuando veis levantarse una nube en poniente, decís enseguida que habrá lluvia, y así sucede. Cuando sopla el viento sur, decís que habrá bochorno, y así sucede. ¡Hipócritas! Sabéis interpretar el aspecto de la tierra y el cielo, ¿y no sabéis interpretar la coyuntura presente?” (Lc 12, 54-56); manteniendo siempre viva la llamada a, sean cuales fueren las circunstancias, dar testimonio y ser sal y luz para el mundo (Mt. 5,13-16).

126. En la enseñanza de la Iglesia, y en particular en su Doctrina Social, encontramos múltiples y persistentes referencias a la dimensión social de la

evangelización, como parte esencial e inseparable de la misión. Buena prueba son estas palabras del magisterio de Pablo VI: “Entre evangelización y promoción humana (desarrollo, liberación) existen efectivamente lazos muy fuertes. Vínculos de orden antropológico, porque el hombre que hay que evangelizar no es un ser abstracto, sino un ser sujeto a los problemas sociales y económicos. Lazos de orden teológico, ya que no se puede dissociar el plan de la creación del plan de la redención que llega hasta situaciones muy concretas de injusticia, a la que hay que combatir y de justicia que hay que restaurar. Vínculos de orden eminentemente evangélico como es el de la caridad: en efecto, ¿cómo proclamar el mandamiento nuevo sin promover, mediante la justicia y la paz, el verdadero, el auténtico crecimiento del hombre?” (Evangelii nuntiandi, 31). Por su parte, el Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia (CDSI) nos presenta una definición de esta dimensión social de la evangelización: “Evangelizar el ámbito social significa infundir en el corazón de los hombres la carga de significado y de liberación del Evangelio, para promover así una sociedad a medida del hombre en cuanto que es a medida de Cristo: es construir una ciudad del hombre más humana porque es más conforme al Reino de Dios.” (CDSI, 63). El énfasis en la dimensión social de la evangelización queda incluso más acentuado con el Papa Francisco, una dimensión ineludible de toda acción pastoral: “Evangelizar es hacer presente en el mundo el Reino de Dios” (Evangelii gaudium, 173). “Desde el punto de vista de la evangelización, no sirven ni las propuestas místicas sin un fuerte compromiso social y misionero, ni los discursos y praxis sociales o pastorales sin una espiritualidad que transforme el corazón” (Evangelii gaudium, 262). Igualmente, este ministerio se inspira en la doctrina social más reciente y en particular en la encíclica *Fratelli tutti*, sobre la fraternidad y la amistad social, cuyas llamadas al compromiso social y político para construir un mundo más fraterno y solidario nos interpelan especialmente.

127. Así mismo, y siguiendo lo citado anteriormente, el ministerio escolapio de la transformación social encuentra luz e inspiración en la propia figura de San José de Calasanz. Para nuestro fundador,

50 “Participar en las Escuelas Pías”. (Secretariado general de Integración Carismática y Misión Compartida). 2012, n°25.



la educación cristiana, especialmente aquella dirigida a los niños pobres, supone una valiosa herramienta para construir una sociedad mejor. Esta idea, verdadero pilar de las Escuelas Pías, fue defendida por Calasanz con entusiasmo y agudeza, como refleja el conocido Memorial al cardenal Tonti. José de Calasanz fue, además de un hombre de fe, un reformador social: tengamos bien presente que el suyo era un planteamiento revolucionario para la época, en tiempos en que se asumía con naturalidad que los niños de baja extracción social carecieran de toda instrucción y de atenciones. Es más, lo contrario se percibía como una amenaza para el orden social, motivo por el cual Calasanz sufrió de controversias y enemistades. No solo eso, en el servicio a las personas pobres, Calasanz ofrece una aportación novedosa y de enorme valor, como es la de integrar como parte de una única misión la asistencia gratuita a las personas pobres (Piedad), la promoción de quien está al margen (Letras), y el cambio de las estructuras que perpetúan la injusticia (Reforma de la Sociedad).

128. Entendemos por ministerio de la transformación social la encomienda que hace la Comunidad Cristiana Escolapia a algunos laicos y laicas que comparten nuestra misión y carisma para que se responsabilicen específicamente de un ámbito de la dimensión de transformación social de la misión escolapia o de la comunidad, en constante comunión con los demás ministerios y ámbitos de la vida y misión de las Escuelas Pías.

5.3. Características del ministerio de la transformación social

Carisma y vocación

- 129.** La Provincia y la Fraternidad proponen el ministerio de la transformación social a personas con un componente vocacional muy vinculado a nuestro ministerio y carisma, especialmente miembros de la Fraternidad o de los equipos de Misión Compartida.
- 130.** Los siguientes rasgos configuran el perfil personal adecuado para que la Provincia y Fraternidad de Emaús propongan y encomienden el ministerio de transformación social:
- Identificación con el carisma y la misión escolapia;
 - trayectoria en la misión compartida y en la participación en el carisma escolapia;
 - integración del ministerio dentro de su proyecto personal, de pareja y familiar;
 - buena acogida de la Comunidad Cristiana Escolapia y reconocimiento explícito en el ámbito de la transformación social;
 - compromiso para desarrollar un plan de formación permanente y un

proceso constante de discernimiento personal y revisión vocacional;

- f. capacidad de animar, transmitir y dinamizar;
- g. compromiso para desarrollar esta encomienda, con disponibilidad y entrega, durante al menos siete años;
- h. especial sensibilidad y cercanía a realidades de injusticia;
- i. experiencia y conocimiento suficiente de las temáticas, ámbitos y espacios organizativos relacionados con la transformación social.

131. Por el componente vocacional de este ministerio, la persona candidata debe disponer de un periodo suficiente de discernimiento con el fin de madurar la opción en libertad, apertura y disponibilidad a la voluntad de Dios. Durante este periodo, será acompañada por la persona designada para ello.

132. La propuesta de nuevas encomiendas ministeriales es responsabilidad del equipo local de presencia, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia. *“El equipo local de presencia se preocupa de impulsar los ministerios escolapios: promover y proponer, en diálogo con el Equipo Provincial de Presencia, nuevas encomiendas ministeriales, diseñar y acompañar la etapa de formación de los/as ministros/as laicos/as, velar por su formación permanente, generar y apoyar a los diferentes equipos ministeriales, garantizar su labor coordinada y en conexión con la red provincial ministerial, etc.”*⁵¹

El ministerio de la transformación social dentro de la misión escolapia

133. Este ministerio de la transformación social se encomendará para un determinado ámbito de la misión transformadora y social de las Escuelas Pías de especial relevancia. Para ello se tendrán en cuenta las características de la persona y las necesidades de la misión.

134. Por la importancia de atender a los retos de nuestro tiempo, destacamos las siguientes responsabilidades, algunas de las cuales podrían ser llevadas adelante por las

personas a las que se les encomienda este ministerio:

A. Respecto a la **misión escolapia**, desarrollada en los colegios e Itaka-Escolapios, así como a través del compromiso misionero de los miembros de la Comunidad Cristiana Escolapia, citamos:

- La animación del compromiso sociopolítico y del voluntariado en nuestra comunidad y las personas de su entorno.
- La atención específica a la infancia y juventud con dificultades socioeducativas y el impulso de iniciativas integradoras.
- La promoción de la educación en valores y la sensibilización social de nuestro alumnado, familias y entorno social.
- La lucha contra la exclusión social y la pobreza y el apoyo a las personas que la sufren, a través de las iniciativas que se estimen más convenientes.
- La promoción de la economía solidaria y las finanzas éticas como modo eficaz de cambio social.
- El impulso de la ecología integral y de la ética del cuidado como respuesta a los retos sociales y medioambientales, en consonancia con la encíclica *Laudato si’*.
- El impulso de la equidad de género y la lucha contra cualquier tipo de discriminación por razón de género.
- La lucha contra el racismo y la discriminación por motivos de procedencia, culturales, religiosos o de cualquier otra índole.
- El impulso del diálogo y encuentro intercultural e interreligioso.
- La cooperación internacional como expresión de la justicia y la fraternidad universal.

⁵¹ Artículo 28 del Estatuto de Organización de la presencia escolapia en Emaús (2020).

- El trabajo por la resolución pacífica de los conflictos sociopolíticos, el desarrollo de estrategias de no-violencia activa, la reconciliación y el respeto a los Derechos Humanos.
- La participación en redes y estructuras eclesiales y sociales que busquen la transformación social y el cambio de estructuras injustas.
- La denuncia explícita de situaciones de injusticia a través de posicionamientos públicos compartidos con otras entidades y redes o en solitario (comunicados y actos públicos).

B. Respecto al fortalecimiento y crecimiento del **sujeto escolapio**:

- Fomento de opciones vocacionales entre los miembros de la Comunidad Cristiana Escolapia y vinculación de esas opciones con la transformación social.
- Impulso de iniciativas que profundicen en el estilo de vida solidario y el compartir económico de los miembros de la Comunidad Cristiana Escolapia.
- Formación en temas sociales de los miembros de la Comunidad Cristiana Escolapia.
- Reconocimiento de la participación y fomento del liderazgo de las personas jóvenes de la Comunidad Cristiana Escolapia en el ámbito de este ministerio.
- Desarrollo de procesos y herramientas para compartir provincial y localmente conocimientos, propuestas y prácticas relativas a la transformación social.
- Apoyo a toda nuestra acción educativa formal y no formal para el desarrollo de su dimensión transformadora.

135. El ministerio, como elemento constitutivo

52 Para ampliar información existe un documento llamado "Orientaciones sobre la gestión económica de la formación inicial de los ministerios laicales", aprobado por el Equipo Provincial de Presencia en junio de 2021.

de la vocación, requiere una integración en el proyecto personal, en el proyecto de pareja y familiar. Para ello se cuidará la espiritualidad, el compartir en comunidad y la formación permanente. En este sentido, el compromiso del ministro o ministra es compartido también por su cónyuge, en caso de haberlo.

- 136.** En cada presencia, se procurará generar un equipo de ministerio de transformación social, formado por los/as ministros/as con esa encomienda. Además, se podrán incorporar a este equipo otras personas que ayuden a impulsar las labores propias de este ministerio. El equipo local de presencia acompaña y configura este equipo, diseña sus funciones, vela por la formación permanente y los procesos de discernimiento sobre las posibles renovaciones de las encomiendas y asegura la coordinación con otros equipos ministeriales del mismo lugar, con el resto de los ámbitos de vida y misión de la presencia y con la red provincial ministerial.

5.4. Formación inicial y permanente

- 137.** El adecuado cumplimiento de las tareas encomendadas exige de la persona promovida al ministerio una preparación suficiente. Dicha preparación se concreta en un periodo de formación inicial y, posteriormente, en un proceso de formación permanente.
- 138.** El periodo de formación inicial será, al menos, de un año y responderá a las posibilidades en cada caso. Se concretará mediante un plan específico acordado con la presencia escolapia y el equipo local del ministerio de transformación social⁵².
- 139.** La formación se prolongará a lo largo de todo el tiempo de encomienda ministerial, en el propio equipo local de ministerio de transformación social, en las diferentes acciones que se organicen (local y provincialmente) y en la formación personal constante.
- 140.** Este plan de formación se detalla a continuación en el apéndice 5, y está

abierto a las adaptaciones necesarias en función de cada situación concreta.

141. El importante grado de responsabilidad y compromiso del comienzo de la etapa de formación inicial del ministro/a de transformación social se expresa en un acuerdo firmado por la Provincia, la Fraternidad y la persona elegida para el ministerio. Dicho acuerdo recoge los compromisos adquiridos por ambas partes para la etapa de formación inicial (primer acuerdo recogido en el apéndice1).
142. Dado que este ministerio debe cobrar significatividad desde el comienzo de la etapa de formación inicial, se hará público este momento y se celebrará en el marco de una eucaristía de la Comunidad Cristiana Escolapia de la correspondiente presencia.

5.5. Encomienda pública por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia

143. La Comunidad Cristiana Escolapia, Provincia y Fraternidad de Emaús, discierne la necesidad del ministerio de la transformación social y, en consecuencia, elige a las personas adecuadas para ello. La propuesta y la persona elegida surge del diálogo entre los equipos local y provincial de presencia.
144. El/La ministro/a de la transformación social tiene relevancia en el seno de las comunidades religiosas y de la Fraternidad y en la vida de cada una de nuestras presencias. Religiosos, miembros de la Fraternidad y de los equipos de Misión

Compartida, así como otros colaboradores y miembros de la Comunidad Cristiana Escolapia reconocen este ministerio. Por ello, debe preverse que la persona elegida sea bien acogida por las personas del lugar donde vaya a desempeñar su ministerio.

145. Es importante que se explique bien la significatividad del ministerio encomendado a cuantos participan de la misión y ministerio escolapia. A tal fin, los equipos de presencia respectivos planificarán el modo de iniciar y presentar oficialmente al nuevo ministro/a ante las comunidades religiosas y de la Fraternidad, equipos de los colegios y de la sede de Itaka – Escolapios, monitores/as y catequistas del Movimiento Calasanz, colaboradores/as, y demás instancias que se considere necesario, destacando el carácter de encomienda y envío por parte de las Escuelas Pías.
146. Aunque este ministerio tiene significación desde el principio de la etapa de formación inicial (primer acuerdo recogido en el apéndice 1) empieza a cobrar pleno sentido al comienzo del ejercicio de la encomienda.
147. El reconocimiento por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia y, en última instancia, del P. Provincial, otorgan a este ministerio su adecuada dimensión eclesial escolapia. Las personas designadas reciben el ministerio en una eucaristía en la que se destaca el carácter de encomienda por parte de la Comunidad Cristiana Escolapia. Firman el acuerdo correspondiente para su comienzo (acuerdo segundo recogido en el apéndice 2) y el P. Provincial hace entrega de la Carta de encomienda (recogida en el apéndice 3) a las personas que ejercerán el ministerio⁵³.

53 En caso de que el/la ministro/a esté casado, su cónyuge participa de este compromiso tal y como está previsto para el momento de la encomienda (ver Apéndice 2).



5.6. Un compromiso estable y duradero

- 148.** La naturaleza de este ministerio y la entidad de la responsabilidad encomendada requiere un tiempo de estabilidad, permanencia y una dedicación importante de la vida de la persona.
- 149.** El modo concreto de desempeñar las funciones y responsabilidades o de especializarse en diversos aspectos de la misión puede variar en las diferentes etapas de la vida del ministro/a. El proceso personal, así como la realidad de cada presencia y del conjunto de Emaús, irán indicando la conveniencia y necesidad de cambios en las labores a desempeñar, siempre desde el diálogo entre el/la ministro/a y los equipos correspondientes, sobre todo el equipo de presencia y el correspondiente equipo ministerial.
- 150.** La duración de la encomienda es de siete años. Este periodo podrá ser renovado si así lo desean y acuerdan la Provincia y la
- Fraternidad, el/la ministro/a, y su cónyuge en el caso de estar casado/a. Para dicha renovación, se pondrá en marcha en el último año de encomienda ministerial un proceso de discernimiento (ver apéndice 4).
- 151.** Durante ese período de siete años, en caso de anulación del compromiso se buscará una solución satisfactoria para las personas implicadas.
- 152.** El/La ministro/a hace de su ministerio una opción que afecta, aunque desigualmente, a todas las dimensiones de su vida. Las implicaciones que esto tiene, ante la posible o actual vida matrimonial y familiar del ministro/a, habrán de ser constantemente discernidas y acompañadas. En la liturgia de encomienda se visibilizará esta implicación del marido o mujer del ministro/a en la encomienda, así como su aceptación y apoyo a la misma.
- 153.** Los/as ministros/as de la transformación social de Emaús, y sobre todo los que trabajan en un mismo lugar, mantendrán



una fuerte relación como equipo, que se concreta en una formación común, reuniones periódicas del equipo local de ministerio de la transformación social, en el que pueden participar otras personas sin encomienda, revisión de su encomienda y del sentido de su ministerio, revisión de las labores y reparto de estas, etc. El equipo local de presencia acompaña el funcionamiento de este equipo ministerial.

154 Desde el inicio de la encomienda, es importante la preocupación, tanto por la formación permanente del ministro/a en sus áreas de misión, como por su espiritualidad e identidad ministerial. Los equipos local y Provincial de Presencia velarán por estas dimensiones, estableciendo las acciones necesarias para cuidar el desarrollo y vocación de los/as ministros/as de la transformación social.

5.7. Apéndices

APÉNDICE 1: ACUERDO AL COMIENZO DE LA ETAPA DE FORMACIÓN INICIAL (PRIMER ACUERDO)

La Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús ve la necesidad de contar con laicos y laicas, profundamente vinculados/as con la misión y carisma escolapios y bien preparados/as, para colaborar en el ámbito de la transformación social de la misión escolapia.

Este es un proyecto compartido entre la Provincia y la Fraternidad, que descubren la necesidad de este ministerio en su misión y vida interna, y que supone seguir dando pasos en el caminar conjunto de religiosos y laicos y laicas en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad Cristiana Escolapia encomienda a _____, prepararse para el ministerio de la transformación social en el ámbito de _____ con el siguiente compromiso:

La Provincia y la Fraternidad de Emaús:

1. Reconocen que esta persona responde al perfil de este ministerio dentro del proyecto escolapio.
2. Se comprometen a apoyarle y acompañarle en todo momento en la preparación al ministerio.

3. Asumen los costes económicos de su formación inicial a través de Itaka-Escolapios.

La persona que se va a preparar para el ministerio:

1. Asume esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia.
2. Se esfuerza en su preparación en esta etapa de formación inicial.
3. Se compromete a dar continuidad a esta tarea tras su etapa de formación inicial.

Símbolo para entregar en la eucaristía de comienzo de la etapa de formación: Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús y un libro de formación.

APÉNDICE 2: ACUERDO EN LA ENCOMIENDA DEL MINISTERIO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL (SEGUNDO ACUERDO)

La Comunidad Cristiana Escolapia ve la necesidad de contar con laicos y laicas que, profundamente vinculados/as con la misión y carisma escolapios y bien preparados/os, participen en el ámbito de la transformación social de la misión escolapia.

Este es un proyecto compartido entre la Provincia y la Fraternidad, que descubren la necesidad de este ministerio en su misión y vida interna, y que supone seguir dando pasos en el caminar conjunto de religiosos y laicos y laicas en las Escuelas Pías.

Por eso, la Comunidad Cristiana Escolapia encomienda a _____, de modo institucional, el ministerio de la transformación social en las Escuelas Pías en el ámbito de _____

La Provincia y la Fraternidad de Emaús se comprometen a:

1. Reconocer que _____ ejerce este ministerio dentro de la misión y presencia escolapia, en comunión con los demás ministerios escolapios y con todos los ámbitos escolapios de vida y misión.
2. Apoyarle y acompañarle en su ministerio en todo momento.
3. Previa finalización de la encomienda, promover una revisión de la misma de cara a su posible renovación.



4. (En su caso) Reconocer que esta encomienda es compartida por la mujer/marido del ministro/a, por lo que se ofrecen a apoyarla/le en lo que fuera necesario.

El/La ministro/a de la transformación social se compromete a:

1. Asumir esta misión como un ministerio encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia.
2. Desempeñar las labores propias de su ministerio según se vayan definiendo a lo largo de los años.
3. Asegurar la continuidad en esta encomienda por un plazo de siete años.
4. (En su caso) Compartir con su cónyuge las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.
5. Previa finalización de la encomienda, estar abierto/a a un discernimiento de cara a la posible renovación de la misma.

(En su caso): El cónyuge del ministro/a de la transformación social se compromete a:

1. Apoyar a su mujer/marido en el desarrollo de este ministerio y aprovechar esta encomienda para el crecimiento en la fe y en identidad escolapia como pareja.
2. Compartir las implicaciones que tiene en el marco del proyecto matrimonial y familiar de cara a su enriquecimiento y fortalecimiento.

Símbolo para entregar en la eucaristía de encomienda ministerial: Memorial al cardenal Tonti.

Símbolo para entregar en la eucaristía de renovación de la encomienda ministerial tras siete años: cuadro con un fragmento de una carta de Calasanz sobre la perseverancia: *“Mi fuerza se muestra perfecta en la flaqueza (2 Cor 12, 9). Sepan conocer de qué manera el escolapio debe permanecer constante en el servicio de Dios, perseverando hasta el fin, donde está preparada la corona de los perseverantes. Que el Señor nos conceda a todos, como elegidos suyos, la gracia de la perseverancia”.*

Símbolo para entregar en la eucaristía de renovación de la encomienda ministerial tras catorce años: imagen u objeto artesanal con referencia evangélica (Mt 25) y escolapia al compromiso con las personas pobres.

Nota: este acuerdo se vuelve a firmar si se renueva la encomienda ministerial del ministro/a para otros siete años.

APÉNDICE 3: CARTA DE ENCOMIENDA

Yo, _____ Superior de las Escuelas Pías de la Provincia de Emaús, a _____, miembro de la Comunidad Cristiana Escolapia de Emaús:

Reconozco el Ministerio de la Transformación Social que te ha sido encomendado por la Comunidad Cristiana Escolapia y mediante la presente CARTA DE ENCOMIENDA;

Te presento ante las Escuelas Pías de Emaús -todas sus personas, obras y comunidades- como ministro/a de la educación cristiana, para que te reconozcan como tal y puedas así, junto con el resto de ministerios y vocaciones escolapias, colaborar más eficazmente en el pleno desarrollo de la misión escolapia y el proyecto de Emaús.

N. N. P. Provincial

En N., a ___ de _____ de _____



APÉNDICE 4: PROCESO DE DISCERNIMIENTO EN EL ÚLTIMO AÑO DE ENCOMIENDA MINISTERIAL

En el último año de la encomienda el Equipo Provincial de Presencia pondrá en marcha un itinerario elaborado según las circunstancias del momento que contemple estos pasos:

- a. La valoración del ejercicio y vivencia del ministro/a de la transformación social desde la propia persona, desde el equipo de presencia correspondiente, desde el equipo local de ministerio de transformación social y desde el Consejo local de la Fraternidad (si el/la ministro/a pertenece a ella).
- b. Un encuentro del ministro/a o ministros/as con los correspondientes coordinadores de presencia, algún miembro del Equipo Permanente de la Fraternidad (si el/la ministro/a pertenece a ella), con el/la Delegado/a Provincial de Presencia y con el P. Provincial para compartir esta valoración.
- c. Un discernimiento sobre la renovación o no del ministerio personalmente, con el equipo de presencia y con su pequeña comunidad, y con el Consejo local de la Fraternidad si el/la ministro/a pertenece a ella.
- d. Un diálogo con el P. Provincial para la toma de decisión respecto a la continuidad o no en el ministerio.

Nota: en la evaluación en el decimocuarto año de encomienda, se plantea también la posibilidad de un año de discernimiento previo a la decisión respecto a la continuidad o no de la encomienda ministerial.

APÉNDICE 5: PLAN DE FORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Conviene elaborar y revisar periódicamente un plan de formación inicial para las personas que se preparan para recibir la encomienda del ministerio de la transformación social y un plan de formación permanente para las personas que tienen la encomienda.

La responsabilidad de esta formación recae en el/la coordinador/a y equipo local de presencia correspondiente, siempre con el seguimiento del Equipo Provincial de Presencia.

Presentamos un esquema orientativo que puede ir adaptándose según las necesidades de cada situación concreta.

Formación inicial

A. En toda la etapa inicial.

1. Preparación adecuada según la encomienda específica.
2. Participación en el equipo del ministerio, de la presencia y/o provincial.
3. Asunción de responsabilidades en su ámbito.
4. Conocimiento de la realidad escolapia de la presencia propia.
5. Conocimiento de la realidad de Emaús.
6. Acompañamiento desde el equipo de presencia y desde el Consejo local de la Fraternidad (si el/la ministro/a pertenece a ella).
7. Algún encuentro de los ministros y ministras escolapios en formación

(pastoral, educación cristiana y transformación social).

8. Algún contacto con otras realidades eclesiales y/o sociales.

B. Temas concretos de formación (inicial y permanente).

1. La Doctrina Social de la Iglesia.

2. Escuelas Pías y transformación social.

a. Estudio del Estatuto de los ministerios escolapios.

b. Conocer más y mejor las Escuelas Pías Emaús: Proyecto Provincial de Presencia escolapia, Estatuto de organización de la presencia, documentos fundamentales...

3. Desafíos y retos sociales.

a. Transformación ecológica.

b. Transformación feminista.

c. Economía solidaria.

d. El reto de la interculturalidad e interreligiosidad.

e. Pobreza, exclusión y justicia social.

4. El compromiso social y político hoy.

5. Animación sociopolítica comunitaria.

Formación permanente

A. Encuentros de ministerios escolapios.

1. En el ámbito local.

2. En el ámbito de zona y Provincia.

B. Plan de formación en su propio equipo local de ministerio de la transformación social.

C. Trabajo personal

1. Plan de oración personal y crecimiento en la fe que nos permita mantener vivo el espíritu que nos moviliza haciéndonos estar en forma y formados

2. Apertura a momentos formativos: encuentros, charlas, cursos,...

3. Elaboración de propuestas de mejora en la transformación social de los ámbitos local y provincial

4. Lectura de algún libro, revista, artículo, web,...

5. Disponibilidad para la elaboración de artículos / material cada año a petición del equipo de presencia o de la Fraternidad

6. Conclusión

155 El presente “Estatuto de los ministerios escolapios en Emaús” ha sido aprobado por la Congregación Provincial y el Equipo Permanente de la Fraternidad en junio de 2021 con el visto bueno de la Congregación General y entra en vigor desde su aprobación.

156 Ponemos este proyecto, y a todas las personas a las que se les encomiende un ministerio, bajo la protección de María, Madre de Dios y de nuestro Santo Padre José de Calasanz.

PARA GLORIA DE DIOS Y UTILIDAD DEL PRÓJIMO



